



## 15.<sup>a</sup> A SESIÓN (Matinal)

JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 2004

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES NATALE AMPRIMO PLÁ,  
ÁNTERO FLORES-ARÁOZ ESPARZA

Y

DE LA SEÑORA JUDITH DE LA MATA DE PUENTE

### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Se inicia la discusión del texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, por el cual se propone la modificación de los artículos 31.º y 34.º de la Carta Política, a fin de otorgar el derecho al voto a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.— Se aprueba, en segunda votación, el texto sustitutorio propuesto en el dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado, por el cual se modifica la segunda disposición transitoria de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27783, a fin de prorrogar el plazo para que el Congreso apruebe la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.— Se aprueba, en segunda votación, el texto sustitutorio, propuesto en el dictamen en mayoría por la Comisión de Gobiernos Locales, por el cual se establece el procedimiento de elecciones de autoridades municipales de centros poblados.— Se da lectura al texto final, consensuado por la Comisión de Defensa al Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, por el cual se propone la ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y/o comercialización de juguetes tóxicos; y se difiere su debate para la sesión vespertina.— Se suspende la sesión.*

—A las 10 horas y 35 minutos, bajo la Presidencia del señor Natale Amprimo Plá e integrando la Mesa Directiva la señora Judith de la Mata de Puente, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**<sup>(1)</sup>, Flores-Aráoz Esparza, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María del Águila, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los congresistas Mera Ramírez, Chávez Sibina, Martínez Gonzales, Alva Castro, Armas Vela, Barrón Cebrenos, Bustamante Coronado, Figueroa Quintana, Franceza Marabotto, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Núñez Dávila, Olaechea García, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Waisman Rjavinsthi.

Ausentes, los congresistas Carrasco Távora, Chávez Chuchón, De la Puente Haya, Devescovi Dzierson, Infantas Fernández, Jurado Adriazola, Ochoa Vargas, Pacheco Villar, Ramos Cuya,

Rengifo Ruiz (Wilmer), Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Solari de la Fuente y Valdez Meléndez.

En el Gabinete Ministerial, el congresista Ferrero Costa.

Suspendidos, los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.



**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Señores congresistas, muy buenos días.

Dejo constancia de que probablemente los señores congresistas han encontrado dificultades para llegar a la hora citada del Pleno, debido a que en las inmediaciones de este recinto hay serios problemas de congestión vehicular. Por tanto, se aplicarán criterios de tolerancia y paciencia, pues el retraso se debe a causas ajenas a los congresistas.

Se deja constancia de que los congresistas Carrasco Távora, Flores Vásquez, Villanueva Núñez, Chamorro Balvín e Infantas Fernández cuentan con dispensa para poder asistir a la sesión de la comisión encargada de investigar las denuncias de contenido penal contra el congresista Mufarech Nemy, que se está llevando a cabo en estos momentos.

Han registrado su asistencia 80 señores congresistas. El quórum es de 49.

Con el quórum correspondiente, se reanuda la sesión.

Comunico al Pleno que acaban de ingresar al Hemiciclo los congresistas González Salazar y Ramos Cuya.

—**Asume la Presidencia el señor Ántero Flores-Aráoz Esparza.**



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Señores congresistas, vamos a comenzar hoy la sesión con el dictamen presentado por la Comisión de Constitución y Reglamento, por el cual se plantea la reforma constitucional que establece el derecho al voto de los militares y policías.

(1) Por Res. Leg. N° 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Cabe señalar que también está pendiente la votación del texto sustitutorio final que va a presentar la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, luego del cuarto intermedio que se abrió con ese objeto. Asimismo, al final de esta sesión se van a someter algunas propuestas, que están pendientes de segunda votación por tener carácter orgánico. Estas votaciones están previstas para las 12 del día, antes de suspender la sesión.

**Se inicia la discusión del texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, por el cual se propone la modificación de los artículos 31.º y 34.º de la Carta Política, a fin de otorgar el derecho al voto a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional**

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Araóz Esparza).**— Vamos a comenzar con el debate del texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, por el cual se propone la modificación constitucional que establece el voto de los militares y policías.

Señora Relatora, puede dar lectura a la sumilla del dictamen.

**La RELATORA da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 22, 198, 210, 758 y 1704/2001-CR; 9217, 9447, 9693 y 9902/2003; y 11615/2004-CR, que propone modificar los artículos 31.º y 34.º de la Constitución Política, estableciéndose el derecho al voto de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Araóz Esparza).**— Mientras Oficialía Mayor se hace cargo de repartir copias del dictamen, tiene la palabra el señor Pastor Valdivieso, presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, para hacer la sustentación correspondiente.

En debate el texto sustitutorio.



**El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).**— Señor Presidente: Quiero empezar señalando que en las primeras sesiones de la Comisión de Constitución y Reglamento se acordó realizar una agenda concertada, en la que se incluyeran los temas fundamentales que reclama la opinión pública.

En esta suerte de consenso, los miembros de la comisión y los diversos grupos parlamentarios alcanzaron a la presidencia las propuestas de los temas que debían ser urgentemente tratados. Los señores congresistas comprenderán que la comisión tiene en sus archivos cientos de proyectos relacionados con las materias constitucional y reglamentaria, y que, además, sigue recibidos. Asimismo, sobre muchos otros proyectos ya se ha pedido opinión a los entes o instituciones pertinentes.

Pero nosotros somos conscientes de que no contamos con el tiempo necesario para poder dictaminar todos esos proyectos. Sabemos que son muy estrechos los plazos que tenemos para aprobar una ley de reforma constitucional. Por ejemplo, si queremos que la modificación que estamos planteando se aplique en el proceso electoral del 2006, es necesario que se realicen las primeras votaciones en esta legislatura, porque el Reglamento del Congreso establece que para la modificación de un artículo de la Constitución son necesarias dos votaciones y el voto de una mayoría calificada.

Los miembros de la comisión y los grupos políticos nos han hecho llegar su lista de propuestas, indicando cuáles son prioritarias, sobre las cuales, de manera concertada, hemos elaborado una agenda de trabajo, que contempla las áreas constitucional, legislativa y reglamentaria.

En materia de reforma constitucional, se han priorizado temas como el voto de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, el voto facultativo y la bicameralidad del Congreso. También se le ha dado prioridad a lo relativo a la justicia militar.

Se ha dado prioridad también, por un lado, al código electoral y, por otro lado, a asuntos relativos al reglamento interno del Congreso.

Hoy presentamos un dictamen sobre reforma constitucional que, de aprobarse, regirá a partir del 2006. Para el debate de esta propuesta pedimos oportunamente, en primer lugar, la opinión de los miembros de la comisión dictaminadora y también la opinión de algunos de los miembros del consejo consultivo de ésta, quienes nos acompañaron la semana pasada.

Lamentablemente, en el proceso de reforma constitucional anterior, que lideró el congresista Henry Pease, miembro de la actual Comisión de Constitución y Reglamento, lo relativo al voto del per-

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

sonal de las Fuerzas Armadas y Policiales no llegó a votarse aquí en el Pleno. Por lo tanto, ésta va a ser una buena oportunidad para que podamos reflexionar sobre este asunto y, sobre todo, emitir un voto para que pueda aplicarse en los siguientes comicios generales.

La Comisión de Constitución y Reglamento propone la modificación de los artículos 31.º y 34.º de la Constitución. Al artículo 31.º se le incrementarían dos párrafos, y el artículo 34.º se modificaría totalmente.

En el artículo 31.º, hemos considerado agregar el siguiente párrafo que sería el tercero: “Tienen derecho a voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho, se requiere estar inscrito en el registro correspondiente”.

También se agrega un quinto párrafo: “La ley establece los mecanismos para garantizar la neutralidad estatal durante los procesos electorales y de participación ciudadana”.

La inclusión de este último párrafo responde al planteamiento que han hecho diversos congresistas, entre ellos el señor Gonzales Posada, para que luego, mediante normas de desarrollo constitucional, se pueda establecer claramente, por ejemplo, la prohibición de hacer proselitismo político al interior de las instalaciones militares.

El hecho de consagrar el voto para el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional no significa abrir las puertas de los cuarteles y las instalaciones militares, con el objeto de que se conviertan en lugares de campaña, donde se desarrollen actividades de proselitismo político. Por tanto, la comisión, luego del debate correspondiente, consideró importante incluir dicho párrafo, con el fin de que este asunto sea considerado en una norma de desarrollo constitucional, que más adelante propondrá al Pleno para su discusión.

El texto propuesto para el artículo 34.º es el siguiente: “Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional tienen derecho al voto y a la participación ciudadana, regulado por ley. No pueden postular a cargos de elección popular ni participar en actividades partidarias mientras no hayan pasado a la situación de retiro, de acuerdo a ley”.

El que en la propuesta se dé una regulación no significa, de ninguna manera, limitar el voto de los ciudadanos que forman parte de las Fuerzas

Armadas y de la Policía Nacional. Lo que ocurre es que, sin duda, ellos tienen una situación especial y son actores importantes en los días de los comicios, porque su función es salvaguardar el orden en el país. Esa situación especial es la que hace necesaria una regulación, a fin de que se determine cómo va a ser en su caso el sistema del voto, no sólo en relación con el lugar en donde van a votar, sino con las actividades que deben cumplir ese día.

El presente dictamen, por lo tanto, modifica los artículos 31.º y 34.º de la Constitución, estableciendo el sufragio activo de los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Sin embargo, no se les otorga el derecho a sufragio pasivo, es decir, la posibilidad de postular a cargos de elección popular ni de participar en actividades partidarias, mientras no hayan pasado a la situación de retiro.

Para elaborar el presente dictamen, se tomaron en cuenta los siguientes argumentos:

Primero, que no se justifica jurídicamente que los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional no tengan derecho al sufragio, que es un mecanismo de expresión social que permite a los ciudadanos comunicar sus decisiones, opiniones u opciones.

Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, por ser ciudadanos, son también miembros de la comunidad política y, en consecuencia, tienen el derecho de adoptar decisiones de naturaleza política mediante el sufragio activo.

Segundo, que el sufragio no sólo implica el ejercicio del derecho al voto, es decir, el derecho de elegir, que es el sufragio activo, sino que también se concretiza a través del sufragio pasivo, que es el derecho de ser elegido y a la participación como ciudadano en organizaciones políticas.

En tal sentido, debemos tener presente que un principio fundamental del derecho al sufragio es la universalidad, por la cual todos los ciudadanos de un Estado, más allá de su sexo, raza, idioma, confesión, profesión, convicción política, de sus ingresos o de las propiedades que posea, tienen el mismo derecho de votar. Ese principio ha sido consagrado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumentos de obligatorio cumplimiento para el Perú y que limitan el derecho al voto, en virtud de causales específicas, dentro de las cuales no está compren-

dido el ser miembro de las fuerzas armadas ni policiales.

En consecuencia, corresponde al Congreso dar a este tema un tratamiento que respete el principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, en el mismo sentido de cómo se ha venido haciendo en el siglo pasado en cuanto a otorgar el derecho de sufragio a las mujeres y, posteriormente, a los analfabetos.

Sin embargo, coincidiendo con las propuestas de los miembros del consejo consultivo de la Comisión de Constitución y Reglamento y de acuerdo con la legislación comparada que se ha analizado, se considera necesario que a dicha facultad, que se otorga mediante esta propuesta, se le coloquen algunas restricciones que son comunes a otros servidores públicos. Es decir, los militares y policías en actividad deberían tener el derecho de elegir, pero no el de ser elegidos mientras estén en actividad, al igual que ocurre, por ejemplo, con los magistrados judiciales, que no pueden tener una militancia partidaria.

¿Por qué no se otorga el sufragio pasivo a los militares? No se otorga por el principio de neutralidad. La neutralidad de los funcionarios y servidores públicos durante los procesos electorales es un principio que debe guiar la actuación de la administración pública, especialmente de las Fuerzas Armadas, y constituye la contrapartida del derecho de participación política en condiciones de igualdad, el cual se encuentra reconocido en el inciso 17) del artículo 2.º y en el artículo 31.º de la Constitución, y en el artículo 23.º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Se afecta la neutralidad cuando una autoridad o funcionario público realiza actos que favorecen o perjudican a un candidato o a una determinada agrupación política. Es el caso de quienes, aprovechando el cargo o la función pública que ocupan, usan recursos o bienes públicos, realizan proselitismo político o llevan a cabo acciones de hostigamiento.

En esta dirección, la Ley Orgánica de Elecciones establece prohibiciones y sanciones a los miembros de las Fuerzas Armadas que cometan actos irregulares durante el proceso electoral. En términos generales, prohíbe practicar actos de cualquier naturaleza —a favor o en contra— de un candidato o agrupación política y, también, utilizar los cuarteles para realizar actos políticos. Asimismo, prohíbe a los miembros de las Fuerzas Armadas —en situación de disponibilidad o de retiro— vestir su uniforme en reuniones políti-

cas. Asimismo, establece que constituye delito contra el derecho de sufragio el incumplimiento de las prohibiciones establecidas y dispone la entrega de un ejemplar del acta electoral a los miembros de las Fuerzas Armadas. Señala que las Fuerzas Armadas deben garantizar el libre ejercicio del derecho de sufragio, proteger a los funcionarios electorales, custodiar el material electoral y cumplir las disposiciones que dicte la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

Todos los miembros del consejo consultivo de la Comisión de Constitución, integrado por un grupo de los más prestigiosos constitucionalistas del país, coincidieron en señalar que sería saludable considerar el sufragio activo para los militares y policías. Sin embargo, no creen conveniente otorgarles el sufragio pasivo, lo cual sí se presenta en la legislación comparada analizada.

Dicho consejo consultivo ha estimado conveniente imponer, mediante esta propuesta, algunas restricciones a la facultad que se propone, que son comunes a otros servidores públicos. En ese sentido, los militares y policías en actividad deberían tener el derecho de elegir, pero no el de ser elegidos mientras estén en actividad, como ocurre, por ejemplo, en el caso de los magistrados del Poder Judicial.

En conclusión, se mantiene la prohibición del sufragio pasivo, pues la participación institucional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en respaldo de algún candidato, podría prestarse para condicionar el resultado de las elecciones y para ejercer coacción sobre la libertad individual de los miembros de la institución, lo cual desvirtuaría el sentido del voto como expresión democrática.

Con este voto, lo que se quiere es que los militares y los policías participen en las decisiones de gestión pública, que son las que generan los políticos, sin que puedan ser presionados por la institución de la que forman parte.

Sin duda, es fundamental que en el país no sigamos limitando o aislando con la prohibición del derecho del sufragio a ciudadanos que todos los días contribuyen con sus impuestos, con las actividades que realizan y que también sufren las consecuencias de las decisiones y de las elecciones políticas que tomamos el resto de ciudadanos. Por ello es que nosotros planteamos esta modificación constitucional.

Antes de terminar, quiero señalar que la Comisión de Constitución y Reglamento aprobó una disposición transitoria para lograr la aprobación por unanimidad del dictamen que hoy ha presen-

tado al Pleno; sin embargo, en el debate en el seno de la comisión señalamos claramente que dicha disposición debería ser evaluada por el Pleno, para ver si éste la aprobaba o no.

El texto de la disposición transitoria es el siguiente: “Las modificaciones efectuadas en la presente ley se aplican a partir del proceso electoral que corresponde a la elección de las autoridades municipales y regionales programadas para el año 2006”.

No obstante, es importante hacer la advertencia acerca de una dificultad que podemos encontrar en la práctica, y es que en el 2006 se realizarán cuatro procesos electorales. Primero, en abril elegiremos al nuevo Presidente de la República y renovaremos el Parlamento; luego, en junio, como parte de ese mismo proceso, si fuera necesario, elegiremos al Presidente en segunda vuelta; y, en noviembre del mismo año, concurriremos nuevamente a las urnas para elegir, por un lado, a los presidentes de las regiones y, por otro, a los alcaldes de todo el país.

Por lo tanto, el padrón electoral que se implemente servirá para todo el año. No hay que olvidar que entre la primera y la segunda vuelta presidencial —si la hubiera—, el Presidente de la República actual tendrá que convocar al proceso de elección de presidentes regionales y locales.

Por consiguiente, en la práctica, será difícil implementar una ampliación del padrón electoral, a fin de que estos ciudadanos puedan participar con su voto en la elección de presidentes regionales y locales.

Por lo tanto, el Pleno tiene que considerar la realidad y adoptar la decisión sobre si los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional van a votar o no en el 2006. Sobre este punto, no existe la posibilidad de votar por una situación intermedia. Hay sólo dos alternativas: o votan en el 2006, desde la elección presidencial y parlamentaria, o, simplemente, no votan en el 2006.

La Comisión de Constitución y Reglamento, repito, consideró incluir esta disposición transitoria, con el fin de lograr la aprobación por unanimidad del texto sustitutorio que presentaríamos al Pleno, pero también señaló que era necesario hacer la consulta respectiva a la ONPE y al Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

No hemos recibido hasta este momento la respuesta al pedido de opinión que formulamos al Jurado Nacional de Elecciones; la ONPE sí respondió, pero lamentablemente no lo hizo de forma directa res-

pecto a este punto que acabo de plantear, sino que se refirió, por ejemplo, a su preocupación sobre la posibilidad de tener que incrementar en el 2006 el número de mesas electorales en caso de que se aprobara esta propuesta.

Por lo tanto, nos va a servir muy poco —para ese efecto— esta respuesta de la ONPE, que contempla más bien otros temas que, sin duda, sí son de gran importancia para la elaboración de los proyectos de ley de desarrollo constitucional que tendremos que plantear, debatir y aprobar en el futuro.

Para terminar, quiero señalar que el avance o la modernización en materia constitucional, no sólo en América sino en todo el mundo, ha venido incorporando en los últimos tiempos el voto de los miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

En América Latina, son muy pocos los países que no permiten el voto de los militares. Por ejemplo, en Argentina, en Chile, en Uruguay, en Paraguay, en Bolivia, en Venezuela, en Panamá, en El Salvador, en Nicaragua, en México y en Cuba, sí votan; pero en Ecuador, en Colombia, en Guatemala y en República Dominicana, no votan. Como se puede apreciar, la gran mayoría de los países de nuestra región ya ha incorporado el derecho al voto de este importante sector de la ciudadanía.

Con esta propuesta de ley estaríamos ingresando, con fuerza, al siglo XXI para modernizar nuestra normatividad constitucional. Por lo tanto, sometemos a disposición del Pleno esta iniciativa para su aprobación correspondiente.

Muchas gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Araoz Esparza).**— Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros para plantear una cuestión previa.



**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP-IND).**— Señor Presidente: Lo que se plantea en esta propuesta, presentada por la Comisión de Constitución y Reglamento, es una modificación parcial de la Constitución respecto a incorporar el voto de militares y policías, sobre lo cual me he pronunciado a favor a partir de la Asamblea Constituyente de 1978.

Sin embargo, mediante esta cuestión previa, planteo que si se va a hacer una modificación parcial

de la Constitución habría que adoptar un mecanismo respecto a la reforma total, que fue propuesta al Congreso a los partidos políticos y a la sociedad como un tema de debate el 28 de julio por el Presidente de la República en su mensaje a la Nación.

Para ello, se propusieron tres alternativas: Una de ellas era la Asamblea Constituyente y, otra, el compromiso que ha adoptado el Congreso de la República. Dicho compromiso del Congreso está expresado en la Ley N.º 27600, en la que se establece que se va a elaborar un proyecto de reforma integral que luego será sometido a referéndum.

Entonces, hay un compromiso abierto de realizar una consulta a la población de una propuesta de revisión integral de la Constitución. No se trata sólo de determinar quiénes votan o de establecer si el voto es facultativo u obligatorio o de decidir si va a haber una o dos cámaras, sino que es un tema mucho más profundo que implica definir si vamos a mantener un régimen presidencialista, que ya está agotado, o si caminamos hacia un régimen parlamentario.

Se propuso que se iba a poner en debate los temas relacionados con los derechos sociales y económicos de la población, con el rol del Estado en el funcionamiento de la economía, y con el rol de la sociedad civil en el manejo del aparato del Estado y en el funcionamiento del mercado.

Le ruego un minuto para terminar, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene un minuto para concluir, señor Diez Canseco.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP-IND).**— Gracias, señor Presidente.

Por ello, planteo, como cuestión previa, que el Pleno debata sobre el procedimiento que se va a adoptar para modificar la Constitución, a fin de dar un mensaje al país sobre cuál es el compromiso final que va a asumir al respecto.

En primer lugar, planteo esta cuestión previa, porque el procedimiento, que ahora se propone, puede ser legal en el sentido de que la Constitución permite que se hagan modificaciones a artículos de forma aislada; sin embargo, ello se contradice con el procedimiento también propuesto de hacer una reforma integral de la Carta Magna, que el mismo Congreso acordó por ley.

En segundo lugar, en el texto sustitutorio no se establece ningún compromiso de someter a consulta la modificación constitucional propuesta.

Y, en tercer lugar, implica que el Congreso, que hoy tiene una composición política que no refleja la voluntad de la población, adopte medidas de este estilo.

Por ello, planteo, como cuestión previa, que el Congreso acuerde discutir acerca del procedimiento que se va a seguir. En este sentido, yo defiendo —como ya es conocido— la tesis de que se convoque a una asamblea constituyente cuya propuesta final o los cambios que plantee a la actual Constitución sean sometidos a referéndum.

Considero que el procedimiento que se ha adoptado es cuestionable y que va a traer constantemente problemas al Congreso cuando, por ejemplo, se discuta un tema tan sensible como el de la bicameralidad, pues la población quisiera participar en esa discusión. Hay, por ejemplo, toda una campaña sobre los costos y gastos que dos cámaras generarían al Congreso. Creo que sería un error seguir el mecanismo de hacer cambios parciales.

Por eso, sin cuestionar el fondo de la propuesta —ya que he expresado en la Comisión de Constitución y Reglamento que mi opinión es favorable al voto de militares y de miembros de la Policía Nacional— objeto la forma o el procedimiento que se está aplicando, porque implica cuestionar una ley que el propio Congreso ha dado con anterioridad y que está vigente. Esa ley no ha sido derogada, porque el Acuerdo Nacional no se ha pronunciado al respecto ni los partidos políticos han tomado una posición ni tampoco la sociedad lo ha discutido ni el Pleno del Congreso ha acordado cuál es el procedimiento a seguir.

Planteo, Presidente, que se someta a debate esta cuestión previa.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Sobre la cuestión previa, pueden intervenir dos congresistas para manifestarse a favor y dos congresistas para manifestarse en contra.

Puede intervenir, en primer lugar, el señor Salhuana Cavides, a quien quiero solicitar que conceda una interrupción a la señora Higuchi Miyagawa, que también estaba pidiendo el uso de la palabra, pero no la vi cuando lo hacía.

**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— Presidente, le concedo la interrupción con muchísimo gusto.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Gracias, señor Salhuana.



**La señora HIGUCHI MIYAGAWA (GPDI).**— Muy amable, Presidente.

Si bien es cierto que la Ley N.º 27600, publicada en *El Peruano* el 15 de febrero de 2001, rubricada por el entonces Presidente del Congreso, Carlos Ferrero, y por el primer vicepresidente, Henry Pease García, sigue vigente, mi posición es en contra de la cuestión previa, toda vez que la madre de todas las leyes y la de mayor jerarquía es la Constitución.

La Ley N.º 27600 es una ley de menor jerarquía respecto, por ejemplo, al artículo 206.º de la Constitución, referido a la reforma de la Constitución. Sin embargo, en dicha ley se encuentra una pequeña traba porque, primero, establece que debe anularse la firma de Alberto Fujimori Fujimori de la Carta Política de 1979 y, segundo que ésta debe reformarse en su totalidad, que es en lo que se basa la cuestión de Javier Diez Canseco.

Mi pregunta es la siguiente: ¿hace falta derogar la Ley N.º 27600?, porque, a mi entender y con ello respondo al señor Diez Canseco a través de usted, Presidente, queda claro que debemos regirnos por lo que establece la Constitución que tiene la primera jerarquía dentro de la legislación peruana.

Eso es todo, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede continuar, congresista Salhuana Cavides.



**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— Presidente: Llevar a cabo la reforma de la Constitución es fundamental, y si bien es cierto que el asunto contenido en el dictamen presentado al Pleno por el presidente de la comisión informante en relación con el voto de los militares también es crucial, antes de discutir sobre el tema de fondo habría que definir el procedimiento que se va a seguir para hacer dicha reforma, como bien ha señalado el congresista Javier Diez Canseco.

Porque si bien es cierto que el artículo 206.º de la Constitución Política vigente establece, con me-

ridiana claridad, cuál es el mecanismo a seguir para hacer modificaciones a la Constitución, incluye además la posibilidad de realizar un referéndum cuando no se obtiene la votación de la mayoría calificada del Pleno del Congreso.

Sin embargo, nosotros consideramos que es necesario contar con un amplio consenso, dentro y fuera del Parlamento, para llevar a cabo una reforma de la Constitución.

En cuanto al procedimiento a seguir, quiero recordar el arduo esfuerzo que se realizó en la Comisión de Constitución y Reglamento, presidida por el congresista Henry Pease García, que lamentablemente por criterios y opiniones emitidos desde fuera del Congreso, quedó paralizado. Incluso muchos grupos políticos retiraron el respaldo a la labor que se realizó en dicha comisión, que tuvo que detener su labor ya avanzada.

Por eso, consideramos que es pertinente discutir acerca del procedimiento que se va a adoptar. Por ejemplo, estamos de acuerdo con el procedimiento que se está planteando, consistente en modificar de forma aislada uno o algunos artículos, porque así lo establece la Constitución. Sin embargo, como hay voces que claman o exigen que se forme una asamblea constituyente, consideramos que es necesario debatirlo. Es necesario discutir acerca de la legalidad, la constitucionalidad o la pertinencia de una asamblea constituyente.

También hace falta escuchar los puntos de vista de los actores sociales que, aunque estén fuera del Parlamento, sí pueden expresar su voz a través de los señores parlamentarios que están presentes en el Hemiciclo.

Es decir, debe haber un debate previo, porque estamos hablando de la Constitución que es la norma más importante del país. Es indispensable lograr los más amplios consensos y obtener legitimidad en la opinión pública cuando se trata de hacer una reforma constitucional, tarea para lo cual los congresistas estamos facultados.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene el uso de la palabra el señor Lescano, quien también está a favor de la cuestión previa.

**El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).**— Señor Presidente, antes de comenzar mi intervención, me pide una interrupción el congresista Almerí Veramendi.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Almerí.



**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Gracias, señor Presidente; gracias, colega Lescano.

Quiero dar un alcance al Pleno sobre esta cuestión previa planteada por el colega Diez Canseco, quien ya manifestó su posición en la Comisión de Constitución y Reglamento cuando se discutió acerca de si la Comisión de Constitución y Reglamento o el Pleno tenían facultades para iniciar nuevamente una reforma constitucional y votar lo que ya se había votado en el Pleno.

Debo aclarar que el proyecto de ley que propone el voto obligatorio no se votó en el Pleno, pero sí se sometieron a voto otros proyectos.

Si entramos a discutir si el procedimiento es válido o no, vamos a caer en el vacío, porque no existe ninguna regulación que invalide la discusión de este texto sustitutorio presentado al Pleno por la Comisión de Constitución y Reglamento.

No se dispensó del trámite de aprobación del Acta para todas esas votaciones sobre reforma constitucional que se realizaron en el Pleno. Por tanto, esos puntos que fueron aprobados no han sido convalidados.

Quiero dejar claro que debemos centrar el debate en el procedimiento que está planteando ahora la Comisión de Constitución y Reglamento, para no hacer una discusión ideológica o política, en el sentido de tomar una postura respecto a convocar o no a una asamblea constituyente. Mi bancada va a apoyar el procedimiento que propone la comisión dictaminadora.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede continuar, congresista Lescano Ancieta.



**El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).**— Señor Presidente: Nosotros pensamos que existe una base jurídica para hacer la reforma integral de la Constitución, y en razón de ello, un susten-

to para hacer determinadas reformas parciales. Sin embargo, tiene que tomarse en cuenta que los congresistas también realizan un trabajo político, porque aunque éste es legal, tiene que legitimarse en las calles. Entonces, si lo que se produce aquí adentro no sirve afuera, nos va a reventar una bomba en la cara.

Por esa razón es importante que el Congreso de la República determine cuál va a ser el procedimiento que se va a seguir para llevar a cabo la reforma constitucional, porque podemos invertir aquí muchas horas de trabajo en discutir proyectos de ley sobre cuestiones de carácter constitucional, pero al momento de ejecutar la ley la población podría no aceptarla por una cuestión de rechazo al trabajo que está realizando el Congreso. Hay que evaluar este punto para determinar cómo se tiene que llevar a cabo esta reforma constitucional para que la población acepte estos cambios que pretende realizar el Parlamento Nacional.

Por lo tanto, en primer lugar, hay que analizar si dichos cambios se harán en una asamblea constituyente que se convoque o si el Congreso es el indicado para realizarlos; tal vez, la asamblea tiene que hacerse cargo de la reforma integral y algunas modificaciones aisladas pueden partir del Congreso de la República.

En segundo lugar, considero que es necesaria una reforma integral de la Constitución, pero también es importante realizar ahora algunas modificaciones constitucionales que son prioritarias.

Un ejemplo de ello es el sistema judicial en el país que tiene que reformarse, porque la gente está pidiendo justicia y reclamando día a día sus derechos en las calles. Nosotros no tocamos ese punto, aunque es claro que la necesidad de una reforma es apremiante. No sé por qué no se pone en debate ese tema.

Otro ejemplo es la elección del Defensor del Pueblo cuyo tratamiento en el Congreso se viene postergando, cuando se trata de una persona que tiene una gran tarea que cumplir en el país.

Sobre esos dos puntos que son fundamentales habría que hacer una reforma constitucional ahora; sin embargo, primero se ha puesto en debate el voto de los militares y los policías, que sin duda es importante, pero ¿qué apremio o apuro hay para poner en debate este asunto cuando hay otros que son prioritarios? La gente está reclamando en las calles por asuntos tan importantes como la reforma del sistema judicial y la designación

del Defensor del Pueblo; sin embargo, el Congreso los está dejando de lado.

Con el mayor respeto a mis colegas, yo creo que es primordial evaluar este asunto que es vital para el país, a fin de determinar, desde todas las posiciones y perspectivas posibles, qué asuntos requieren de una modificación constitucional, cuáles se van a debatir en primer lugar y cuáles se van a dejar para cuando se lleve a cabo la reforma integral de la Constitución. Es indispensable establecer un orden para evitar que se aprueben modificaciones constitucionales que luego sean rechazadas en el país o que se repita la reciente experiencia en el Congreso en que el trabajo de reforma constitucional se quedó paralizado a medio camino, motivo por el cual recibió la crítica de la población.

Por lo tanto, creo que es importante que el Parlamento vea la forma en que se van a hacer estos cambios y qué es lo que se tiene que discutir primero.

La población está afuera pidiendo una adecuada administración de justicia y que se elija un titular para la Defensoría del Pueblo, asuntos que necesitan una urgente solución. Lo demás puede esperar, porque, por ejemplo, no va a haber ningún proceso electoral hasta el 2006.

Gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene el uso de la palabra el congresista Pastor Valdivieso para manifestarse en contra de la cuestión previa.



**El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).**— Señor Presidente: Quiero referirme a varios asuntos muy puntuales sobre el tema que se está discutiendo.

En primer lugar, quiero decirle a mi colega, el congresista Lescano, que la instancia especializada en estudiar los proyectos de ley sobre materia constitucional es la Comisión de Constitución y Reglamento, para lo cual se reunió y, como producto del consenso, elaboró la agenda de trabajo que presentó al Pleno.

¡Qué ocurriría si frente a cada dictamen que presentara al Pleno el congresista Lescano Ancieta, en su calidad de presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organizaciones

Reguladoras de Servicios Públicos, nosotros le dijéramos que lo que propone legislar no es prioritario y que sería mejor debatir primero otra norma relacionada con otro sector de los usuarios! Si así fuera, nunca se podría debatir nada en el Pleno, porque cualquier propuesta que planteara un presidente de comisión podría ser objeto de crítica y cuestionamiento.

Naturalmente, hay temas que tienen más importancia, y quiero decirle a mi amigo, el congresista Lescano, que la reforma constitucional referida al Poder Judicial por supuesto que la tiene. Por ello, en esta legislatura, antes de diciembre, de todas maneras se va a debatir en el Pleno lo relativo a la bicameralidad, a la administración judicial, a la justicia militar y al código electoral.

Por lo tanto, no deja de ser prioritario lo que el propio congresista Lescano Ancieta acaba de señalar, pero es algo natural que hoy esta propuesta figure en la Agenda y que las demás estén programadas para dentro de dos o tres semanas.

Sobre el fondo del asunto, quiero referirme al cuestionamiento que se ha hecho respecto a que el Congreso pueda llevar a cabo reformas parciales, sobre lo cual debo aclarar que el artículo 206.º de la Constitución establece esa facultad de manera categórica.

Cuando nosotros aprobamos la Ley que Suprime Firma y Establece Proceso de Reforma Constitucional, Ley N.º 27600, la idea era realizar una reforma de carácter global, mas no parcial; sin embargo, después de aprobarla, el Congreso hizo modificaciones constitucionales como la referida al capítulo de la descentralización. No es que exista un precedente o algo que nos obligue a seguir el procedimiento indicado en la Ley N.º 27600, que sólo establecía el procedimiento a seguir en el caso de una reforma global, la cual se empezó a trabajar bastante bien, pero luego, por una serie de inconvenientes, no pudo llegar a término.

No hay que olvidar que uno de los principales puntos de la agenda del Congreso del período legislativo 2004-2005 es la reforma constitucional parcial. Si nosotros no hubiéramos estado de acuerdo con ello, no hubiéramos aprobado en el Pleno dicha agenda, la cual contempla realizar reformas parciales a la Constitución. El cuestionamiento se debió presentar en su momento, a fin de impedir que estas propuestas de reforma constitucional ingresen a la Agenda.

Presidente, me ha pedido una interrupción, el congresista Díaz Peralta, la cual concedo con todo

gusto. También me ha pedido una interrupción el congresista Carhuaricra Meza.

Yo puedo conceder todas las interrupciones que me soliciten, pero usted debe disponerlo, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Díaz Peralta.



**El señor DÍAZ PERALTA (PP).**— Gracias, señor Presidente; gracias, colega Pastor.

No entiendo por qué se considera que algunos de los temas que se tratan en el Congreso de la República sobre modificaciones constitucionales son más importantes que otros. ¿Acaso no es importante otorgar el derecho al voto a los militares y los policías? ¿Acaso ellos no son peruanos como los que estamos sentados en este Hemiciclo? Yo considero que esta reforma constitucional es muy importante para el país, porque va a permitir que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional empien también a pensar en democracia.

La reforma constitucional planteada no sólo es importante para las Fuerzas Armadas, sino para el país en su conjunto, dado que va a permitir que todos los peruanos que conformamos este país hagamos uso del derecho de elegir y de ser elegidos.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede continuar el doctor Pastor Valdivieso.

**El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).**— Presidente, también me ha pedido una interrupción el congresista Carhuaricra, la cual concedo con su venia.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Carhuaricra Meza.



**El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP-IND).**— Gracias, señor Presidente; gracias colega Pastor.

Está sumamente claro que este Congreso tiene la todas las facultades y la responsabilidad para realizar una refor-

ma parcial o puntual de la Constitución; sin embargo, dentro de ese marco, sí nos sorprende que, de un momento a otro, surjan nuevos temas que entran a debate del Pleno.

Por lo tanto, solicitamos a la Comisión de Constitución y Reglamento que dé a conocer la agenda que aprobaron para este período legislativo, referida a los proyectos que proponen modificaciones constitucionales. La intención no es cuestionar, sino poder prepararnos para participar en el debate en el Pleno. Además, es necesario conocer esa agenda que contiene los asuntos a los que la Comisión de Constitución y Reglamento ha dado prioridad, para no recibir sorpresas como esta nueva modificación constitucional que ha surgido como propuesta.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Continúe, congresista Pastor Valdivieso.

**El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).**— Presidente, yo he señalado que concedo con todo gusto las interrupciones que me soliciten, si es que usted lo considera pertinente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— No olvidemos que sólo se pueden conceder dos interrupciones durante cada intervención; sin embargo, en este caso quien está solicitando intervenir es el congresista Diez Canseco Cisneros, que tiene derecho a hacer una aclaración por ser quien planteó la cuestión previa.



**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP-IND).**— Señor Presidente, voy a ser muy conciso.

En primer lugar, yo no he cuestionado la legalidad del procedimiento, sino su legitimidad, porque el Congreso adquirió un compromiso cuando aprobó la Ley que Suprime Firma y Establece Proceso de Reforma Constitucional.

En segundo lugar, quisiera que el presidente de la comisión informante aclare lo que ha dicho, respecto a que el tema de la agenda se había planteado oportunamente. En ese sentido, creo que él podrá ratificar el hecho de que cuando se discutió acerca de qué temas iban a incluirse en la agenda de la comisión propuse que lo primero que se tratara sea la convocatoria a una asam-

blea constituyente. Por tanto, queda claro que no se está planteando recién ahora el debate de ese tema.

Podemos tener diferentes puntos de vista sobre la convocatoria a una asamblea constituyente, pero no es exacto que no se haya planteado con anterioridad en la reunión de la Junta de Portavoces y en la propia comisión.

Gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede continuar el congresista Pastor Valdivieso.



**El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).**— Presidente, ello ya fue planteado por el congresista Diez Canseco en la comisión mediante una cuestión previa, la cual fue sometida a consulta y fue desestimada por el voto de la mayoría. El congresista Diez Canseco fue el único que se manifestó a favor de su propia propuesta. Por lo tanto, la Comisión de Constitución y Reglamento ya zanjó ese tema con los votos de los representantes de todos los grupos políticos.

Quiero decirle, a mi amigo, el congresista Carhuarica, que oportunamente la comisión remitió su agenda a la Mesa Directiva, y ésta, a su vez, se encargó de repartirla a todos los grupos políticos. Además, la agenda de la Comisión de Constitución y Reglamento ha sido difundida durante varias semanas por todos los medios de comunicación, en donde ha recibido una serie de opiniones en cuanto a la pertinencia de realizar reformas puntuales y a los temas que debieran ser debatidos. Por lo tanto, el tema ya es de amplio conocimiento público.

En la sentencia del Tribunal Constitucional se señala claramente que el Congreso tiene la facultad de hacer reformas parciales. No hay que olvidar, además, que para convocar a una asamblea constituyente es necesario hacer una reforma constitucional, porque en la Constitución Política del Perú no está previsto que una asamblea constituyente realice modificaciones constitucionales.

Después de aprobada la Ley N.º 27600, el Congreso ha aprobado reformas constitucionales. No hace mucho fue aprobada por casi todos los parlamen-

tarios la modificación del artículo 103.º de la Constitución, y también otros artículos relacionados con el régimen pensionario. Dicha modificación se hizo sobre la base del procedimiento establecido en el artículo 206.º de la Constitución y otros artículos del Reglamento del Congreso.

Si ahora nosotros cuestionáramos ese procedimiento que ya se aplicó y dijéramos que es necesario convocar a una asamblea constituyente, entonces definitivamente estaríamos dejando trunca la posibilidad de debatir, en las próximas semanas, los temas relacionados con la reforma del Poder Judicial o la justicia militar, por ejemplo. Ya no podríamos debatirlos si el acuerdo es que las modificaciones constitucionales estén a cargo de una asamblea constituyente, lo cual además significaría renunciar a las prerrogativas que se confieren al Parlamento en el artículo 206.º de la Constitución.

Para terminar, quiero hacer una pequeña reflexión que, en mi opinión, será útil para todos. Este procedimiento de reforma parcial de la Constitución ha sido muy bien recibido por la opinión pública del país e incluso ha sido alentado permanentemente por diversos medios de comunicación. Se ha resaltado el impulso que debe darse a estas modificaciones constitucionales que quedaron truncas hace algunos meses atrás.

El país ve con buenos ojos que se realicen estas modificaciones parciales, con el objeto de solucionar de inmediato los problemas que existen, sin que eso signifique renunciar a una reforma total de la Constitución, la cual podría llevarse a cabo, más adelante, por una asamblea constituyente cuando se den las condiciones para su convocatoria. Pero hoy día el mecanismo a adoptar es el de realizar reformas parciales.

Hemos escuchado que hay una buena disposición para llevar adelante este tipo de reformas en el propio Acuerdo Nacional, en el cual participa el partido al que pertenece el congresista Lescano. Incluso yo he tenido la oportunidad de participar en una reunión del Acuerdo Nacional con el propio ex Presidente Paniagua, quien llegó —si no me equivoco— acompañado del congresista Morales Mansilla.

Tomando en cuenta todo este marco, lo único que nos queda es rechazar la cuestión previa y continuar con el debate de fondo, que es el que nos interesa, para poder proceder a la primera votación de esta reforma constitucional.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede hacer uso de la palabra el congresista Mulder Bedoya.



**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente: Quien planteó la cuestión previa después ha aclarado que no cuestiona la legalidad, sino la legitimidad del proceso.

Evidentemente ha tenido que hacer esa aclaración para que no le dijéramos que después de 20 años de ser congresista nos parecía imposible que no supiera todavía cuál es el procedimiento a seguir para hacer una reforma constitucional. El procedimiento está claramente señalado en el artículo 73.º del Reglamento y en el artículo 206.º de la Constitución.

Pero la legitimidad es un tema más profundo y, en ese sentido, a mí me parece sorprendente que un congresista de Perú Posible haya respaldado lo planteado en la cuestión previa, porque estoy seguro de que ésa no es la posición de su partido. Si resulta ser que este Congreso no tiene legitimidad para hacer una reforma constitucional, entonces tampoco tiene legitimidad para aprobar una ley. En consecuencia, no sé qué hace sentado en un escaño el congresista Javier Diez Canseco cobrando *ilegítimamente* un sueldo cada mes.

Es decir, o nosotros le damos legitimidad al sistema democrático, pese a todos los problemas que tenga, o simplemente rompemos con él y vamos a las calles a reclamar la convocatoria a una asamblea constituyente que realice una reforma profunda de la Constitución. En mi opinión, aunque nos pese o nos duela, la legitimidad la da el voto que obtuvimos cada uno de nosotros en el marco de esta Constitución.

Al respecto, mi partido tuvo una posición muy clara. Para nosotros, si el Gobierno de Transición hubiese tenido la valentía política de declarar la derogatoria de la Constitución de 1993 y reivindicar la de 1979, ahora no tendríamos estos problemas. Pero no se quiso hacer tal derogación, y comenzaron los subterfugios y las formas retorcidas, mientras en el Perú seguimos arrastrando una Constitución que no genera ningún consenso. Entonces, resulta ser que cuando se quieren realizar reformas puntuales a esta Constitución, aparecen a decir que debemos hacer una reforma total.

Ya hemos reformado varias veces la Constitución cuando ha habido consenso, como cuando apro-

bamos la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Pero ahora se está pretendiendo bloquear con una salida absolutamente inconstitucional estas reformas puntuales que sólo buscan dar mayor consistencia y cohesión política al sistema democrático.

Que nos digan los congresistas que han hecho uso de la palabra —el congresista Diez Canseco o el congresista Lescano, que no sé si está representando a Acción Popular en esta intervención— en qué parte de la Constitución del Estado se establece que el Congreso puede convocar a una asamblea constituyente. ¿Quién tiene las atribuciones para convocar a una asamblea constituyente en el Perú?

Sin duda, estamos ante una propuesta de corte político, que los partidos políticos integrados por inmensas masas, a los cuales pertenecen esos congresistas que han planteado o apoyan esta cuestión previa, pueden propiciar desde las calles; pero es claro que, mientras ello no suceda, sólo tenemos que sujetarnos a lo que señala la ley.

La reforma que se plantea es puntual, la cual, sin entrar a analizar el fondo del tema, no puede bloquearse con el argumento de que no debemos reformar el artículo 34.º de la Constitución porque primero hay que reformar el sistema judicial o designar al Defensor del Pueblo.

Si el congresista Lescano quiere modificar el artículo referido a la Defensoría del Pueblo, debe presentar el proyecto de ley respectivo, el cual seguramente discutiremos y aprobaremos.

Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Lescano, que con todo gusto concedo.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede interrumpir, congresista Lescano.



**El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).**— Señor Presidente, agradezco a Mauricio Mulder por concederme la interrupción.

En primer lugar, el tema contenido en la propuesta que estamos debatiendo hoy no es igual al de cualquier proyecto de ley, porque tiene que ver con las bases de la jurisdicción en el Perú y con la refundación de la República, lo cual conoce perfectamente mi distinguido colega Mauricio Mulder.

Nosotros no creemos ser los dueños de la verdad, sino que pensamos que es necesario discutir sobre el procedimiento que se va a seguir para llevar a cabo la reforma constitucional.

En segundo lugar, hay temas que están pendientes de debatir desde hace mucho tiempo, como es el caso de la elección del Defensor del Pueblo que está en Agenda. Entonces, ¿por qué no se resuelven primero esos puntos en vez de darle prioridad a otros? Nadie ha dicho que la propuesta en debate no sea importante; sin embargo, hay que señalar que este dictamen recién está en Agenda desde el pasado 11 de octubre cuando hay otros que están esperando mucho tiempo, como el relativo al nombramiento del Defensor del Pueblo, para lo cual sí hay plazos fijados, y también los relativos a la reforma del Poder Judicial cuya aprobación es necesaria.

Hay que tomar el toro por las astas, recogiendo lo que se vive en las calles para establecer prioridades. Lo que se está planteando es que se defina cuáles propuestas son materia de una reforma integral de la Constitución y cuáles requieren una reforma parcial, la cual puede hacer el Congreso de la República.

En conclusión, nadie se está oponiendo a que se hagan las modificaciones constitucionales cuando son urgentes. En este momento sí hay necesidad de hacer algunos cambios urgentes, pero hay que establecer prioridades.

Para terminar, quiero dejar claro que sí soy miembro de Acción Popular y que el hecho de haber participado en el Acuerdo Nacional exponiendo puntos de vista sobre la reforma constitucional no quiere decir que esté de acuerdo con mi partido en todos los puntos.

Considero que son necesarias las reformas constitucionales parciales, pero hay que determinar en qué aspectos hace falta más bien llevar a cabo una reforma integral.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede continuar el congresista Mulder Bedoya.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Henry Pease.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— El congresista Pease García puede hacer uso de la interrupción.



**El señor PEASE GARCÍA (PP).**— Gracias, doctor Mulder.

Señor Presidente: La legitimidad sólo tiene dos componentes y no se refiere a la popularidad en un momento determinado, como ha señalado hace un momento el doctor Mulder.

En primer lugar, el origen de la legitimidad es muy simple: los congresistas hemos sido debidamente elegidos.

El segundo elemento es mantenerse dentro de la legalidad; es decir, actuar de acuerdo a las atribuciones que nos confiere la Constitución. Por lo tanto, el Congreso está en capacidad de realizar una reforma parcial o total de la Constitución.

La reforma total que se plantea en la Ley N.º 27600 fue cuestionada en su momento por el Colegio de Abogados del Cusco, pero el Tribunal Constitucional nos dio la razón en el sentido de que podíamos hacer modificaciones parciales, precisando que si se trataba de una reforma total sí se requería de una asamblea constituyente. Sin embargo, la definición que hizo de reforma total es tan amplia que me atrevería a decir que casi todas las constituciones a partir de 1860 son reformas parciales.

Es decir, desde esa perspectiva, se podría hablar de una reforma total si queremos pasar de la república otra vez a la monarquía, o si pensamos en rehacer todo el régimen económico para adoptar un sistema totalmente diferente, o bien si la intención es retroceder en cuanto a lo avanzado en cuanto a derechos humanos fundamentales. En estos casos sí se trataría de una reforma total, pero en los demás, no. Entonces, todo lo que ha avanzado el Congreso hasta ahora se engloba dentro de lo que es una reforma parcial.

El que hayamos fracasado es ese último intento no significa que debemos quedarnos paralizados sin hacer nada en materia constitucional. No veo razón para no continuar haciendo las modificaciones que se requieran, porque ya lo hicimos cuando se aprobó la reforma del Capítulo XIV de la Constitución, el cual incluso se perfeccionó después de promulgada la Ley N.º 27600; es decir, la segunda votación para modificar dicho capítulo se hizo después de aprobar la Ley N.º 27600.

Es claro que no hemos cumplido con el compromiso que asumimos cuando aprobamos dicha ley; sin embargo, sí obtuvimos logros sin preceden-

tes, como ese dictamen que contenía el texto completo de la Constitución y que prácticamente obtuvo el consenso de la Comisión de Constitución. Igualmente, dicho dictamen obtuvo buenas votaciones en el Pleno en el proceso siguiente, que avanzó a un ritmo bastante veloz. Pero en un momento determinado se acabó esa voluntad política y la reforma constitucional se quedó ahí.

Sin embargo, aunque para llevar adelante ese proyecto de reforma constitucional me saqué el alma y me fue mal, no voy a hacer nada para trabar esta propuesta presentada ahora al Pleno. Mi obligación como congresista es señalar que ahora debemos usar vías, en las cuales haya consenso. Si ahora hay consenso en cuatro o cinco reformas puntuales, llevémoslas a cabo, lo cual no significa que mañana no se puedan hacer otras modificaciones. Las puertas adentro del Congreso y afuera del Congreso siguen abiertas para esas reformas.

Como conclusión, lo único que quiero decir es que los cambios en la Constitución requieren de un amplio consenso. Pensar en una nueva Constitución en el futuro implica considerar que el proyecto debe obtener un amplio consenso. No se puede hacer una reforma total de la Constitución si unos están contra otros. Si eso se reflejara en una asamblea constitucional, el país terminaría desestabilizado económica y políticamente. En todo caso, espero que la discusión sobre este tema se dé en otro momento, pero lo que quiero dejar claro ahora mismo es sí tenemos la capacidad para actuar.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede continuar, congresista Mulder Bedoya.



**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Señor Presidente, queda claro entonces que plantear un proyecto de reforma constitucional de carácter parcial y puntual no involucra ni agrade la legitimidad de este Congreso que sí tiene la facultad de

hacerlo. Si hay congresistas que consideran que el Congreso no tiene esa legitimidad, tienen que obrar en consecuencia.

Cuando se piden otras modificaciones constitucionales, como del Decreto Ley N.º 20530, por ejemplo, sobre la cual sí hay consenso, resulta que todo se maneja rápidamente, pero en este caso se argumenta que para hacer una modificación primero hay que convocar a una asamblea constituyente.

Creo que cuando los partidos políticos, que estamos aquí representados, tengamos nuevamente la posibilidad de conseguir o propiciar el respaldo ciudadano para llevar a cabo una reforma integral de la Constitución, lo haremos; pero si hace poco el intento no funcionó, como ha señalado el congresista Pease, fue porque no se generó un ambiente de consenso nacional. Sin embargo, en este caso, sí hay opiniones a favor de este tipo de reformas puntuales, como lo ha manifestado el congresista Pastor.

Sobre los temas que no obtienen el consenso, es mejor que no hagamos nada al respecto y que mantengamos la Constitución tal como está. Necesitamos dar un mínimo de reforma al sistema político y, también, al sistema electoral para entrar con mejor pie a las elecciones del 2006 y, sobre todo, con uno distinto al que comenzaron las elecciones del 2001.

Dicho esto, es importante que se proceda, de una vez, a votar la cuestión previa para seguir con el debate que se había iniciado.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Señores congresistas, la cuestión previa será sometida a votación antes de la consulta del tema principal.

Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros por haber sido aludido.



**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP-IND).**— Señor Presidente, el señor Mulder ha hecho una referencia a mi persona, sobre si cobro mi sueldo o no cobro mi sueldo. Creo que el humor deben usarlo quienes sepan usarlo. Con acritud no hay humor, y difícilmente va a hacer reír a

alguien.

Lo que sí resulta curioso es que en el planteamiento del congresista se haga referencia a que hay incongruencias. Agradezco la ilustrada clase de constitucionalidad que me ha dado el distinguido doctor Mulder sobre la diferencia entre legalidad y legitimidad, pero, quizá, si hubiera estado más abierto para escuchar opiniones distintas lo hubiera distinguido en la sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento. En esa sesión se planteó así, y él estuvo presente, pero como entraba y salía de la sala quizá no estuvo en el momento oportuno.

Yo sé que a determinada edad los varones tienen que salir reiteradamente a un determinado lu-

gar, pero ése es un tema que no quiero traer a colación.

Gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene el uso de la palabra el congresista Iberico Núñez, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.



**El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).**— Señor Presidente: Entiendo que ahora estamos discutiendo sobre el tema principal, el voto de los militares y policías, que pone al Congreso de la República en la situación de reconocer un derecho al

cual todos los ciudadanos tenemos acceso: el derecho a votar, que es el derecho a decidir, una vez cada cierto tiempo, quiénes van a ser nuestros gobernantes o nuestros representantes.

Estamos por reconocer un derecho a un sector de la ciudadanía, al cual en las últimas décadas se le privó de esta posibilidad. Estamos hablando de dar, o más bien de devolver, a los militares y a los policías el derecho a votar. En esos términos debe conducirse este debate político en el seno del Congreso de la República.

En el Perú, hay dos sectores que no votan: el castrense, o sea, los militares y los policías; y, obviamente, los delincuentes que están en la cárcel purgando sus penas. No es posible que sigamos equiparando a los ciudadanos de uniforme con los delincuentes que están presos.

Se han escuchado muchos argumentos en contra de reconocer este derecho a los ciudadanos peruanos de uniforme. Uno de ellos, el más usual, es el temor atendible de que el voto a los castrenses termine politizando a las instituciones militares y policiales. Yo no creo que el ejercicio de votar, cada cierto tiempo, sea motivo para decir que una persona o una institución se está politizando, porque ni siquiera un ciudadano civil que concurre a votar está necesariamente politizado sólo por pertenecer, por ejemplo, a una agrupación política o por participar en actividades políticas. Sin embargo, la pregunta que surge para deshacernos de este fantasma de la politización es bastante sencilla.

El Perú es uno de los pocos países de la región en donde militares y policías no votan, porque en la mayoría de los países ya están votando. La pre-

gunta que nos tenemos que hacer es la siguiente: En estos países donde los militares y los policías votan, ¿se han politizado los cuarteles?, ¿se han politizado las fuerzas armadas y las fuerzas policiales? Que se mencione un solo país donde el sector castrense tenga este derecho y que las fuerzas armadas o policiales se hayan politizado, es decir, que hayan participado activamente en la vida política del país tomando decisiones.

Es cierto que, en este país, los militares han dado golpes de Estado y, curiosamente, lo han hecho cuando no tenían el derecho de votar. Parece ser que justamente en aquellos países donde los militares y policías no votan es donde se producen generalmente los golpes de Estado propiciados por las fuerzas armadas y las fuerzas policiales, lo cual no se produce en los países de América Latina donde los militares y policías sí votan. Ello sin mencionar a los países del primer mundo donde pensar siquiera en que los militares no tienen el derecho al voto es algo alucinante.

Por otro lado, el votar no significa que se esté dando a las fuerzas armadas y policiales la posibilidad de dirimir. Como todos sabemos, la no dirimencia es uno de los principios constitucionales, por el cual los militares y los policías no pueden participar con sus opiniones o con sus acciones en la toma de decisiones de las autoridades políticas o civiles.

Pero votar no es dirimir, sino el derecho de un ciudadano a un acto secreto que cualquier persona puede ejercer. El militar con su voto no estaría tomando una decisión, la cual debe estar a cargo del Gobierno y del Parlamento, que han sido elegidos por los votos, o por los funcionarios públicos nombrados por este gobierno.

Además este tema de la no dirimencia tiene un carácter relativo, porque, de acuerdo con lo establecido por nuestra Constitución y la de cualquier país, hay canales a través de los cuales los militares pueden opinar y ser escuchados, aunque la decisión final sea tomada por el político o por el dirigente civil.

En el Perú siempre hemos tenido —y hasta ahora tenemos— el Consejo de Seguridad Nacional, presidido por el Jefe de Estado, el Presidente de la República, en el cual participan los ministros del Interior, de Defensa y de Relaciones Exteriores y, también, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Si se toman decisiones en materia de seguridad del país hay que escuchar a los profesionales de la defensa, que son los miembros de las Fuerzas

Armadas. En el propio Ministerio de Defensa existe un Comité de Defensa Nacional que se reúne cada quince días con el Ministro de Defensa a la cabeza, con la participación del Jefe del Comando Conjunto y de los tres comandantes generales de las tres fuerzas armadas.

He escuchado otros argumentos que me parecen menos sólidos, como el referido a que los militares tienen que velar por el buen desarrollo del proceso electoral. Eso es cierto, pero en todos los países en que sí votan los militares también ellos están encargados de cuidar el proceso electoral. Por lo tanto, no creo que sea justo supeditar un derecho cívico a la labor de controlar el orden durante los procesos electorales. Lo que hay que hacer es dar el voto a los militares y a los policías, y ellos mismos ya verán cómo se organizan para poder votar y participar también en el control de las actividades que se realicen en los días de elecciones. Por tratar de reducir a los policías y militares a la condición de *guachimanes* del proceso electoral no vamos a impedirles votar, porque el derecho al voto está por encima de las funciones que deben cumplir. Los periodistas, por ejemplo, también trabajan el día de elecciones, y las empresas para las cuales trabajan se encargan de organizar en qué momento salen por grupos a votar, de tal forma que no se interrumpa en ningún momento la cobertura periodística.

Es absurdo el argumento de decir que los militares y policías pueden, de una manera impuesta, vertical y autoritaria, juntarse para decidir votar todos en un mismo sentido, porque el voto es secreto y, además, en ninguna parte del mundo se ha dado esa experiencia. Si sumamos los 90 mil militares y los 90 mil policías que hay en el Perú, como máximo podrían reunir los votos para elegir a un congresista de la República, siguiendo el supuesto absurdo y extremo de que todos voten en un mismo sentido.

Considero que no hay argumentos sólidos para recortarles el derecho al voto a militares y policía, sobre todo en estos tiempos en que, desde hace mucho, se está dejando la práctica de negarles ese derecho en todo el mundo.

Pienso, por el contrario, que esta medida va a favorecer la consolidación de nuestro sistema democrático, el cual va a ser fortalecido con el reconocimiento de los derechos de un sector de la ciudadanía, así como en su momento se reconoció el de los analfabetos y el de las mujeres.

¿Saben que se argumentaba cuando se hablaba de reconocer el derecho al voto de la mujer? Los

que se oponían a ese avance democrático constitucional decían: “Es peligroso otorgar ese derecho, porque el marido va a influir en el voto de la mujer”.

El otro día comentaba en la Comisión de Constitución y Reglamento que, al menos en mi caso, no decido acerca del voto de mi esposa, y pienso que eso mismo sucede con los que están aquí presentes. Por tanto, no me parece un buen argumento.

Me pide una interrupción el congresista Rafael Rey, señor Presidente, que concedo con gusto.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Rey Rey.



**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente: En adición a lo que dice el señor Iberico, hay que tener en cuenta —y lo digo porque uno de los proyectos de ley que propone el voto para los militares y policías ha sido presentado por mí— que, en la práctica, cada uno de los policías y militares tienen su propia concepción política, sobre la cual conversan cuando están en familia. El hecho de impedirles el voto es un acto discriminatorio que hay que cortar de una vez por todas.

En mi opinión, hay que dar una norma complementaria para evitar que ese voto se politice o, en todo caso, disminuir las posibilidades de que se politice. El voto tiene que ser voluntario, porque, de esa manera, asistirán a votar quienes lo deseen y, quienes no lo deseen, no asistirán a votar.

Si el voto es voluntario, resulta absolutamente lógico y mucho más coherente que todos los ciudadanos, incluyendo aquellos que pertenecen a las fuerzas del orden, tengan la posibilidad de votar si lo desean.

Si no se quiere eliminar la obligatoriedad del voto, lo cual está señalado en la Constitución, ojalá que por lo menos la Comisión de Constitución y Reglamento dictamine el proyecto de ley, que también he presentado, que propone que el tope de la multa que imponga el Jurado Nacional de Elecciones para los omisos a las elecciones sea de un determinado porcentaje, el cual ahora no recuerdo, pero sí hice el cálculo y el monto resultante era un nuevo sol. No haría falta modificar la Constitución si se fija el monto de un nuevo sol como límite de la multa para los que no acuden a votar. Asimismo, en la práctica, el voto sería facultati-

vo, lo cual posibilitaría que sea mucho más coherente la propuesta —en la que también he participado— de que los militares y policías tengan derecho al sufragio.

Muchas gracias.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede continuar, congresista Iberico Núñez.



**El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).**— Señor Presidente, antes de continuar sólo quisiera rectificar un término que utilicé mal.

En lugar del término *no deliberancia* usé *no dirimencia*. Es evidente que me equivoqué y tuve un lapsus.

Creo que dar o reconocer el derecho del voto a los militares y a los policías significa fortalecer la conciencia cívica de esos ciudadanos, porque por el hecho de no votar se sienten ajenos respecto de las decisiones que toman los demás ciudadanos. Ésta es una de las razones por la cual en los países en que no votan ellos dicen: “Bueno, nosotros que estamos por encima de esas decisiones que toman los civiles vamos a intervenir en política en este momento”. Es así como se dan los golpes de Estado, que terminan con el ordenamiento constitucional de una nación.

Es importante que los militares y los policías tengan conciencia cívica suficiente para que una vez, cada cierto tiempo, puedan decidir con su voto acerca de quiénes van a gobernar el país, lo cual los involucra y compromete con lo más profundo del sistema democrático. Considero que esto contribuye a lo que los peruanos tenemos que hacer de una vez por todas, que es cerrar la brecha que existe entre ciudadanos con uniforme y ciudadanos sin uniforme, porque el Perú no puede seguir siendo un país con compartimentos estancos.

Los militares tienen que seguir entendiendo el mundo civil, como los civiles también tenemos que seguir entendiendo el mundo militar. Finalmente, todos somos peruanos y estamos dentro de un mismo proyecto, dentro de un mismo estado-nación, dentro de los mismos objetivos, dentro de una misma historia. Hay que cerrar esas brechas que tanto daño le han ocasionado al país. Darles el derecho al voto es un paso para cerrar esa brecha, y respecto a ello muchos congresis-

tas hemos coincidido al haber presentado proyectos de ley en el mismo sentido. Negar el derecho al voto de los militares y policías es prácticamente un arcaísmo en la comunidad internacional.

Al margen de quienes opinamos que hay que reconocer este derecho, hay quienes están planteando que los militares y policías vayan ingresando al sistema electoral paulatinamente o que deben votar más adelante, lo cual no me parece lo más justo, porque o se reconoce su derecho o no se reconoce, y esa es la decisión política que tiene que tomar el Parlamento; pero el derecho tiene que ser reconocido desde ahora.

No me parece correcto darles este derecho de a poquitos para ver cómo se van comportando. Es cierto que muchos militares han estado involucrados en delitos de violación de derechos humanos, en golpes de Estado, en latrocinios y también es verdad que varios —incluso con muchos galones que ya les han retirado— están en la cárcel, pero, ¿ése puede ser un argumento? ¿No hubo acaso jueces y fiscales que también estuvieron comprometidos en este tipo de casos que vulneraron el sistema democrático y el régimen constitucional? Si esto no es perdonable en el caso de un abogado, mucho menos lo es en el caso de un juez o fiscal. Por eso estamos condenando, de alguna manera, a todos los jueces y fiscales, y tenemos que negarles el voto.

¿Acaso no hubo congresistas y periodistas comprometidos en estos casos? Desgraciadamente, hubo personas que pertenecían a diferentes instituciones de nuestra sociedad que estuvieron involucradas en esos actos delictivos, pero no por ello podemos condenar a las propias instituciones ni someterlas a períodos de prueba para el ejercicio de un derecho, tal como se está proponiendo.

Otro argumento, que a mí me parece menos sólido todavía, es técnico. Se ha dicho que, como las elecciones están próximas, tal vez exista dificultad para modificar los planillones electorales y que, por tanto, mejor es otorgar ese derecho más adelante. En mi opinión, cuando se reconoce el derecho de una persona o de un sector de la ciudadanía no se pueden plantear —me parece a mí— estas argumentaciones de carácter técnico, pues los funcionarios que reciben un sueldo para dar solución a este tipo de problemas, deben hacerlo. Si ahora se toma esta decisión política, el gobierno, que es el que administra el Estado, debe solucionar estos problemas que resultan ser de quinto orden si los comparamos con reconocer un derecho constitucional, cívico y democrático a un sector de la ciudadanía.

Por eso, creo que no es adecuado plantear un período de prueba para ejercer un derecho ni tampoco postergar el plazo para otorgarlo, si es que ahora se aprueba la propuesta. Podría considerarse incluso agravante decir que vamos a someter a este sector a un período de prueba, porque entonces también habría que someter a períodos de prueba a muchas otras instituciones de nuestro país que tienen gente que estuvo involucrada en experiencias golpistas y de quebrantamiento del orden constitucional.

Hay que dar o reconocer este derecho a los militares y policías, que no van a poder participar en la vida política militando en los partidos ni lanzándose como candidatos. Los jueces tampoco pueden participar en la vida político-partidaria de un país ni ser candidatos. En ese sentido, también hay otros servidores públicos que están impedidos de participar en la vida política del país. En mi opinión, hay que reconocer para los ciudadanos de uniforme, al igual que para los jueces, el derecho a votar, porque ellos tienen el deber de cuidar la soberanía nacional, la integridad territorial, nuestra independencia como nación, y el orden interno en el caso de la Policía Nacional del Perú, lo cual responde al compromiso asumido por ellos de exponer y entregar sus vidas al asumir la carrera militar o policial.

Estas personas están sufriendo en los confines más remotos del país, porque todos conocemos los problemas presupuestales que tienen, tanto las Fuerzas Armadas como la Policía Nacional. Sabemos cuáles son sus condiciones de trabajo, cuáles son sus sueldos y todo el dinero que se les debe. Asimismo, sabemos que esta gente vive en las peores condiciones; sin embargo, continúa trabajando con muchísima moral. Por lo tanto, no es justo que, por algunas personas que han violado los derechos humanos y atentado contra el ordenamiento constitucional, vayamos a condenar a decenas de miles de ciudadanos que no tienen la culpa de lo que otros han hecho y que están purgando sus responsabilidades en las cárceles del país.

Por eso, mi posición es la de apoyar el reconocimiento de este derecho al voto a los ciudadanos de uniforme, sean éstos policías, marinos, aviadores o militares. Este derecho debe ser reconocido ahora para que puedan votar en las siguientes elecciones. Los problemas técnicos ya se solucionarán, pero ahora se trata de reconocer un derecho que no admite plazos ni que se actúe con cuentagotas.

En ese sentido, dejo sentada así la posición, la cual, además, comparto con muchos congresis-

tas que son miembros de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede hacer uso de la palabra la congresista Cabanillas Bustamante.



**La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).**— Señor Presidente: Estamos ante una reforma constitucional que es realmente trascendente, porque trata de ir de acuerdo con la tendencia que hay en el mundo. Basta sólo con constatar

que en la mayoría de países el ejercicio del sufragio por parte de policías y militares es una realidad, aunque esté reglamentado con matices distintos de acuerdo a cada país. Tenemos que seguir las tendencias a la universalización que hay en el mundo, como en su oportunidad reconocimos el derecho al sufragio de las mujeres y de los analfabetos. Es decir, tenemos que reconocer el derecho de elegir y de ser elegidos.

Ése es un derecho que va de la mano con el concepto *ciudadano* y con el concepto de derecho inherente a nuestra condición humana. Por lo tanto, no podemos pensar con ingenuidad que los militares y policías tienen que estar excluidos o marginados de la actividad electoral de elegir y de ser elegidos hasta que estén en situación retiro. No podemos aceptar que la política sea un elemento que pueda *contaminar* —lo digo entre comillas— sus conciencias y orientar sus decisiones.

Al respecto, quiero decir algo fundamental con relación a esta tesis equivocada. Los ciudadanos con uniforme militar o policial son peruanos y están sujetos a una serie de obligaciones. Ellos pagan tributos y arbitrios, y sufren como los civiles debido a normas injustas o mal dadas. Forman parte de nuestra cultura, porque asisten a diversos centros académicos universitarios para obtener grados o posgrados, y participan, desde su campo o profesión, en acciones y proyectos para impulsar el desarrollo económico. Reciben, al igual que todos los ciudadanos, de los medios masificados de comunicación social los puntos de vista que tienen que ver no sólo con el quehacer político cotidiano, sino con alternativas respecto de los problemas más importantes del país.

Entonces, no se trata, pues, de tender una suerte de manto que excluya a los militares del concepto de ciudadanía, puesto que ellos debieran gozar del pleno ejercicio de sus derechos.

Dicho esto, hay que hacer indudablemente algunas precisiones, porque es necesario preservar lo que se ha señalado hace unos momentos y que no está bien recogido en el texto sustitutorio, que es el carácter no deliberante de la participación de militares y policías en los procesos electorales

El carácter no deliberante del ejercicio que está presente en la participación de los miembros de las Fuerzas Armadas de la Policía Nacional consiste en que las instituciones no deben presionar a los miembros que las integran a tomar decisiones de naturaleza política, pues sólo deben pronunciarse en materias que atañen a sus funciones. A diferencia de esto, el derecho al voto es la materialización, más bien, de un derecho político individual, el cual se debe reconocer para militares y policías, en virtud a su condición de seres humanos y de peruanos.

Es cierto que el derecho de ser elegido sólo va a poder ser ejercido cuando un militar o policía se encuentre en situación de retiro, es decir, que recién en ese momento va a poder participar en actividades políticas partidarias.

Por eso es que en el proyecto de ley que presenté en julio de 2001, que fue el primero en presentarse sobre esta materia, se desarrolló con mucha cautela ese aspecto señalando lo siguiente: “Mientras estén en actividad, les queda estrictamente prohibido confesar militancia partidaria, realizar o participar directa o indirectamente en actos de proselitismo, manifestaciones o actos de carácter político, tanto fuera como dentro de sus propias instituciones, bajo pena de inhabilitación en el cargo de dos a cuatro años”.

Por algún criterio, que seguramente explicará el presidente de la comisión dictaminadora, el aspecto de la sanción si hay incumplimiento de la norma no se ha recogido, y sí sería importante incluirlo porque es preferible precaver que lamentar. Señalar la sanción no es sinónimo de ofender o dañar a alguien ni de, menos aún, menoscabar el derecho que nosotros mismos estamos impulsando mediante esta norma, sobre la cual hasta ahora no he escuchado argumentos en contra, aunque quizá los haya y también tendrán que ser respetados por el espíritu democrático que reina en nuestro ejercicio parlamentario.

Asimismo, en el texto sustitutorio en debate hay un aspecto que no se ha señalado, pero que sí se ha considerado en el proyecto al que he hecho referencia, por el cual se modifica el artículo 34.º de la Constitución. El texto que propusimos inicialmente fue el siguiente: “Los miembros de las

Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en actividad gozan del derecho del sufragio; sin embargo, no pueden ser elegidos”. Obviamente, no pueden ser elegidos porque están en actividad.

A continuación, en ese mismo artículo se señala lo siguiente: “Para ejercer el derecho de sufragio, deberán inscribirse en el padrón electoral seis meses antes del respectivo proceso electoral”. Este agregado se hace por el reconocimiento a la naturaleza de la actividad castrense, porque militares y policías están permanentemente rotando de puestos, de cargos y de responsabilidades en diversas jurisdicciones del país. Entonces, hay que ver, de forma realista, cómo se preserva el hecho de que un militar o un policía pueda estar debidamente registrado con toda anticipación en su respectivo padrón electoral, es decir, en la jurisdicción donde va a ejercer su derecho al sufragio.

Me he referido a cuestiones técnicas y de procedimiento necesarias para ejercer este derecho que se va a conceder, si así lo considera, como creo que debe ser, este Congreso.

También se ha manifestado en este debate la opción del voto facultativo, que inicialmente yo consideré en mi proyecto de ley; no obstante, ahora sería innecesario debatirlo, por cuanto hay un proyecto que propone hacer una modificación constitucional con el fin de que el voto para todos los ciudadanos en general sea facultativo. Si la propuesta que está en debate se llegara a aprobar no habría necesidad de hacer ninguna precisión respecto a los militares y policías en pleno ejercicio de su derecho, porque ellos ya serían parte del contingente electoral. No hace falta discutir en este momento acerca del voto facultativo.

Respecto al artículo 169.º de la Constitución, referido a que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no son deliberantes, y que están subordinadas al poder constitucional, presenté el siguiente nuevo texto que lo modifica:

“Reforzamiento del sentido institucional no deliberante de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Modifícase el artículo 169.º con el siguiente texto: Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no son deliberantes. Ambas constituyen una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizadas por el Estado para actuar en sus funciones con estricto respeto a la Constitución y a las leyes. Están subordinadas al poder constitucional”.

Es necesario hacer esta precisión, lo cual no implica de ninguna manera entrar en contradicción ni tampoco en conflicto con este derecho que estaríamos consagrando, porque, simplemente y en todo caso, se asigna un rol sustancial y diferente a las fuerzas armadas y policiales, como se ha definido aquí, en el sentido de concederles el derecho de elegir, pero el de poder ser elegidos sólo cuando ya no estén en situación de actividad.

De ninguna manera debe romperse el concepto de la no deliberancia que tienen nuestras instituciones armadas; debe tomarse una decisión política a nivel institucional, pero no tiene que ver con el derecho individual.

Creo que daríamos una gran garantía al ejercicio del derecho que estamos otorgando si la comisión dictaminadora tuviera a bien recoger total o parcialmente estas precisiones o, en todo caso, si pudiera mejorar la redacción propuesta para los temas que acabo de mencionar. Me refiero a perfeccionar, sobre todo, la redacción del texto por el cual se modifica el artículo 169.º de la Constitución, en el sentido de orientarlo realmente hacia lo que se está buscando, que es reconocer que civiles y que militares tenemos los mismos derechos y obligaciones en tanto que todos somos ciudadanos del Perú. Cada ciudadano en su campo debe preservar la ética y el respeto, como es el caso de los militares, en el sentido de no comprometerse con determinadas posiciones políticas o partidarias o con tendencias ideológicas a nivel institucional.

El derecho individual no se puede confundir con una iniciativa que es corporativa o de carácter político-partidario o de tendencia ideológica, lo cual está perfectamente deslindado.

Cuando hizo uso de la palabra el congresista Iberico puso el ejemplo de las competencias que tenían profesionales como los periodistas durante los procesos electorales, a lo cual quiero incorporar otro elemento. ¿Qué pasaría con la participación de militares y policiales en el aspecto logístico del proceso electoral? Tengo entendido que no son muchos los países que involucran a sus institutos armados y policiales en lo que es el traslado o la custodia del material electoral, es decir, de la logística que es parte del proceso, por tanto, tal vez sería necesario incluir en el texto de la norma algún elemento que garantice que el material electoral, al ser trasladado, va a estar absolutamente preservado de cualquier tipo de acción que levante alguna distorsión o duda sobre el desarrollo del proceso.

Si bien es cierto que ello no responde a un prejuicio ni significa que se esté juzgando negativamente ni a militares ni a policías, nuestra obligación es siempre colocar candados a modo de precaución, los cuales podrían disuadir a quien intentara cometer algún tipo de acción anómala durante el proceso. Es decir, lo que hay que evitar es que surjan comentarios como el siguiente: “Bueno, aquí hay una suerte de juez y parte, que participan en el mismo proceso”.

Por lo tanto, invoco al presidente de la comisión dictaminadora a que atienda esta sugerencia, porque en el texto sustitutorio no he encontrado nada respecto a esta situación que está en el pensamiento y en la reflexión de algunos colegas congresistas.

Luego de perfeccionar en cierta medida el texto que nos ha presentado la Comisión de Constitución y Reglamento, daríamos un paso muy importante apoyando la aprobación de esta medida, porque significaría ponernos a tono con el avance en la universalización de los derechos políticos que podemos alcanzar todos los peruanos. Decir que los peruanos con uniforme, hasta el momento, no pueden ejercer el derecho al sufragio refleja de todas maneras, lo miren por donde lo miren, un nivel de discriminación.

Termino señalando que si nosotros ponemos en una balanza, por un lado, los años de constitucionalidad y de regímenes democráticos y, por el otro, los años de gobiernos de facto, que han sido productos de golpes de Estado, vamos a ver que seguramente ésta no se inclina; sin embargo, el Perú es uno de los países que no otorgó el voto a los militares.

Entonces, no puede haber, como algunos analistas han dicho en algún medio de comunicación, una relación de causa y efecto en ese sentido, sino todo lo contrario. Reconocer el derecho de elegir y, luego, el de ser elegidos —cuando los militares ya están en situación de retiro— va a significar profundizar, y fortalecer la convicción cívica y democrática en todos los peruanos, pero fundamentalmente en este segmento de la ciudadanía, que no debe estar discriminado por ninguna razón en cuanto a sus derechos políticos y a sus responsabilidades profesionales.

Muchas gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Araoz Esparza).**— Antes de ceder el uso de la palabra al doctor Amprimo Plá, voy a dar algunas orientaciones acerca del debate.

Pido a los señores congresistas que sus intervenciones sean más concisas, porque aunque no se ha fijado límite de tiempo para éstas, el tema en debate es una propuesta de reforma constitucional y no hace falta, por lo tanto, estar poniendo tantos *corsés*. Entonces, pido que se ciñan al tema en debate, tomando en cuenta que se trata de una modificación constitucional, que tiene que aprobarse primero, y no de una ley de desarrollo constitucional, que se plantearía después.

Quiero aprovechar también esta breve interrupción del debate para saludar y dar la bienvenida a la delegación del centro educativo privado Nuestra Señora de la Merced, que ha sido invitada a acompañarnos en las galerías del Hemiciclo por el congresista Leoncio Torres Ccalla, y que está integrada por la selección de voleibol de dicho centro de estudios.

Igualmente, saludamos y damos la bienvenida a la delegación de funcionarios y jefes de protocolo de entidades públicas y privadas, que cursan sus estudios para obtener el grado de Protocolo y Ceremonial en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Martín de Porres.

*(Aplausos.)*

Asimismo, comunico que a las cuatro y media de la tarde se reunirá la Junta de Portavoces, con el objeto de adoptar algunos acuerdos en relación con la Agenda de la sesión vespertina.

Para terminar, solicito a los señores congresistas que restrinjan, en lo posible, el número de sus intervenciones, porque se había estimado que podríamos votar esta propuesta a las doce, y, evidentemente, eso no va a suceder. Por lo tanto, se difiere la hora de votación a la una de la tarde, pero invoco nuevamente a los congresistas a que traten de restringir sus intervenciones, con el fin de evitar la repetición ociosa de los mismos fundamentos, a favor o en contra, de esta modificación constitucional que ha sido propuesta.

Tiene la palabra el doctor Natale Amprimo.



**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP-IND).**— Señor Presidente: Acatando la invocación que usted acaba de hacer, voy a ser muy conciso.

La congresista Mercedes Cabanillas hacía mención a la permanente fragilidad institucional que existe en el Perú, lo cual es cierto

porque, de los 183 años de vida independiente, sólo hemos tenido 54 de vida democrática. Hemos vivido 129 años de autocracias y seudodemocracias, que han sido producto de golpes de Estado. Es decir, que la proporción no es de 50 y 50, como se señaló, sino de 70 y 30. El 30% corresponde a la vida democrática, y el 70%, a la vida no democrática.

Es más, como todos sabemos, nos independizamos en 1821, y tuvimos que esperar más de 50 años para poder elegir al primer presidente civil, pero sólo para un periodo, porque después nuevamente gobernaron los caudillos militares. Es decir, que si bien los militares no han votado, sí han gobernado más tiempo que los civiles. Eso hay que señalarlo.

Los cambios que se dan en materia constitucional en un país caracterizado por su fragilidad institucional, como es el caso del Perú, deben ser muy bien pensados y aplicados, dejando de lado cualquier tipo de proyección electoral, lo cual no sería un acto responsable. Los grandes cambios son producto de la suma de pequeños cambios o pequeños pasos. A veces, por dar el paso más largo damos un salto al vacío y caemos nuevamente en este péndulo siniestro de dictadura y democracia, en el cual, conforme nuestra historia revela, siempre la democracia ha perdido.

Estoy de acuerdo con otorgar el voto a militares y policías, pero creo que este derecho debe aplicarse progresivamente, no por considerar que se trata de personas disminuidas, sino porque esa fragilidad institucional, de la cual todos hemos hablado, provoca ciertos resquemores, dudas o suspicacias, que hay que superar con el ánimo de consolidar un sistema democrático estable y seguro, al cual todos aspiramos.

Yo preguntaría: ¿Qué hubiese ocurrido si en el 2000 o en el 2001 un integrante de la entonces mayoría hubiera planteado el voto militar y nosotros estuviéramos sentados aquí en el Congreso? ¿Hubiéramos apoyado el voto militar o hubiéramos argumentado en contra de ese derecho señalando que se trataba de una maniobra de la mayoría de entonces para consolidar más su situación política?

Sería interesante si todos nos pusiéramos la mano al corazón y reflexionáramos acerca de qué hubiese ocurrido si esta medida se hubiera planteado hace escasos tres o cuatro años. Hacer esta reflexión nos demuestra, per se, que tenemos que ser muy cuidadosos para evitar que surjan suspicacias que puedan generar un clima de mayor ines-

tabilidad al que lamentable e históricamente los peruanos hemos tenido.

Estoy de acuerdo con otorgar el voto a los militares, porque ello va a contribuir a fomentar mayor integración y una conciencia democrática; sin embargo, creo que la medida debería aplicarse, primero, en las elecciones municipales y regionales y, después, en las siguientes elecciones generales.

Los peruanos, civiles y militares, tenemos que ir acostumbrándonos a vernos en conjunto, porque nuestra institucionalidad política, que es tan frágil, no puede darse el lujo de hacer cambios que quizás el día de mañana generen algo de lo que podríamos arrepentirnos. Ojalá que en la práctica esa experiencia progresiva nos demuestre que sí es positivo que los militares y policías voten.

Estoy de acuerdo con el voto de los militares y policías, pero la fragilidad institucional de nuestra historia hace que tengamos que actuar tranquilamente y con pies de plomo. Tenemos que dar pasos cortos, pero seguros, y no aventurarnos a dar un paso más amplio que quizá termine nuevamente en una ruptura del orden constitucional si alguien llega a esgrimir el argumento de que no ha habido transparencia o una adecuada custodia de las actas, con el fin de justificar el día de mañana un golpe de Estado.

Me pide una interrupción el congresista Robles López, que concedo encantado, si usted lo permite, Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Daniel Robles.



**El señor ROBLES LÓPEZ (PAP).**— Muchas gracias, congresista Amprimo; gracias, Presidente.

Adaptarnos a la modernidad es muy sano y constructivo, pero, como dice el congresista Amprimo, hay que hacerlo con mucho cuidado, sobre todo conociendo la idiosincrasia del pueblo peruano.

No he leído en el texto sustitutorio ni he escuchado a ninguno de los congresistas que han hecho uso de la palabra hacer referencia a la necesidad de modificar el artículo 186.º de la Consti-

tución que dice: “La Oficina Nacional de Procesos Electorales dicta las instrucciones y disposiciones necesarias para el mantenimiento del orden y la protección de la libertad personal durante los comicios. Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional”.

Si la reforma que está planteada está referida al voto de los militares y policías, tendría que modificarse también dicho artículo, porque se está otorgando el derecho al voto, pero, al mismo tiempo, se está concediendo el privilegio de velar por el cuidado de las ánforas y de su traslado, lo cual va a ser contraproducente.

Asimismo, me preocupa lo que es parte de una ley de desarrollo constitucional y está referido al domicilio de los militares, quienes permanentemente tienen que ser trasladados a otros lugares por razones de seguridad nacional. ¿Qué sucedería si se ha inscrito el domicilio de un ciudadano en Lima, pero cuando se realizan los comicios se encuentra en Puno? Si fuera el caso de un militar, éste tendría que abandonar su base para venir a Lima o bien tendría que pagar la multa respectiva por no concurrir a votar.

En consecuencia, en mi opinión, tendría que hacerse una excepción en el caso de los militares y policías, a fin de exonerar de esa multa a aquellos que, por razones de trabajo, han sido trasladados a otros lugares.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede continuar, señor Amprimo.

**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP-IND).**— Presidente, el hecho de que los militares voten no quiere decir que promuevan el desorden o que no cumplan con las obligaciones que les imponen las instituciones a las que pertenecen.

Entonces, mi objeción no se dirige a conceder el derecho al voto a militares y policías, repito, sino a la forma como se aplica esta medida, porque, a la luz de la experiencia histórica de los peruanos y a la fragilidad institucional de nuestro país, debiera ser de manera progresiva. Es por eso que considero necesario mantener la disposición transitoria que está contemplada en el texto sustitutorio planteado.

Lamentaría que se considere que aquellos que creemos que debe concederse el voto a militares

y policías, pero que consideramos que, por la fragilidad institucional, debe darse de forma progresiva, estamos desmereciendo a todo un sector de la ciudadanía, como si lo consideráramos compuesto por personas de segundo nivel.

Me pide una interrupción el congresista Iberico, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Iberico Núñez.



**El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).**— Presidente, sólo quiero hacer una aclaración al congresista Natale Amprimo, por quien siento mucho aprecio.

Siguiendo las diferencias de opiniones, hay, por un lado, quienes piensan —no es el caso del congresista Amprimo— que esta medida debe aplicarse con cuentagotas para ir probando el comportamiento de aquellos que reciben este derecho, lo cual sí me parece una afrenta; por otro lado, hay quienes aplican un criterio técnico, que puede parecerme razonable, pero creo que los derechos no pueden estar supeditados a cuestiones técnicas.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede continuar, congresista Amprimo Plá.



**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP-IND).**— Presidente, conozco a Luis Iberico y la caballerosidad que lo caracteriza; sin embargo, quería aclarar que, en mi opinión, es importante ir generando gestos de mutua confianza entre

civiles y militares. Por lo tanto, lo prudente sería aplicar esta medida de manera progresiva, no porque creamos que los militares son personas disminuidas ni de segundo nivel ni mucho menos, sino porque eso permitirá que nos vayamos acostumbrando, civiles y militares, a votar en conjunto, y que no sea eso la muestra o la excusa de quienes no creen en el sistema democrático y lo usan como argumento para romper, una vez más, el sistema democrático.

Espero que el texto sustitutorio se apruebe tal como ha sido propuesto por la Comisión de Constitución y Reglamento, es decir, con la disposición transitoria mencionada.

Gracias, Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene el uso de la palabra el congresista Pease García.



**El señor PEASE GARCÍA (PP).**— Señor Presidente: Yo he firmado el dictamen aprobado por la comisión dictaminadora, pero he planteado una observación a la disposición transitoria, porque no estoy de acuerdo con ella.

En el Perú, se ha esperado mucho tiempo para llegar a concretar y reconocer este derecho de los militares y policías que ya existe en todas partes. Son pocos los países que no lo permiten, y estoy absolutamente seguro de ello, porque fue parte de una manera de ver el país y la democracia en los tiempos de oligarquía.

La ciudadanía de todos es el punto de partida, y considero que esa concepción ya se abrió campo. En los resultados de las diferentes encuestas que se han realizado sobre la materia se ha observado que es amplísimo el apoyo a esta decisión.

Yo sólo discrepo del contenido de la disposición transitoria que se ha propuesto; es decir, de que, después de haber esperado tanto tiempo para reconocer este derecho, se esté pensando en aplicar la medida a partir del 2007.

En primer lugar, el número de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional no es tan elevado como para pensar que sus votos pueden modificar los resultados de las elecciones. En segundo lugar, los problemas técnicos tienen soluciones técnicas.

No creo que llegue al 20% el porcentaje de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que tengan que laborar el día de los comicios. Además, se les puede otorgar el derecho al voto y, también, exonerarlos de cualquier obligación debido a sus funciones. Eso es materia de la ley y, por supuesto, la ONPE tendrá que adecuarse a esta medida sin tocar ese artículo que se ha mencionado, porque seguirá siendo válido.

Entonces, lo fundamental, como dijo Luis Iberico, es reconocer el derecho. Aunque respeto mucho su posición, no estoy de acuerdo con lo expresado por el congresista Natale Amprimo, porque creo que corresponde a una visión de las cosas que consiste en aplicar la norma de forma progresiva, poco a poco.

Al respecto, quiero plantear algunas observaciones. Yo he conversado con varias mujeres acerca de cómo vivieron el proceso cuando se aprobó el voto femenino. En ese entonces se dijo que primero podrían votar en las elecciones municipales, pero con ello se les estaba diciendo —y eso es lo que me manifestaron ellas— que se les consideraba incapaces, ya que tendrían que incorporándose a los procesos electorales poco a poco, es decir, de menos a más.

Debo decir, además, que mi opinión es contraria a la de aquellos que dicen que es necesario ser despolitizado, y que una persona por ser parte de una institución que es no deliberante, no va a deliberar.

Durante muchos años he practicado la docencia y he tenido que ir innumerables veces a escuelas militares, a escuelas de guerra o al CAEM, y debo decir que he encontrado a gente que sabía mucho más sobre política que muchos alumnos que estudian en una universidad. La razón es obvia; esa gente depende de la política. Un empresario depende mucho más de su empresa y de su actividad; sin embargo, quien trabaja para el Estado depende del Estado, y es obvio que para poder entender la parte del trabajo que realiza desde su propio ángulo tiene que entender el conjunto. Guerra y política han estado relacionadas toda la vida; seguridad y política, más aún.

Entonces, hay que recordar esa vieja definición de Aristóteles: “El hombre es un animal político”. Yo siempre pregunto cuando dicto clases lo siguiente: “Entonces, el hombre apolítico, ¿qué es?, ¿acaso es sólo un animal?” A lo que se refiere Aristóteles es al hecho mínimo de que el hombre es sujeto de la historia, es constructor de la historia, y sólo soporta sus efectos; es constructor de su ciudad, de la polis, por tanto, es constructor de la política.

Ello no tiene nada que ver con que se haga política partidaria o política activa en términos polémicos, al interior de instituciones que no tienen esa función, pero se aplica por igual a un juez que a un alto funcionario público. Por esa razón, en la Constitución se establece que para ser candidato hay que renunciar al puesto.

Presumo que nadie va a poder decir que unas elecciones son ilegítimas porque se haya reconocido el derecho a votar de los militares y policías.

Respecto a los eventuales problemas operativos que puedan surgir, considero que éstos se pueden subsanar no sólo en la ley, sino consultando

a los órganos electorales sobre su propia experiencia. Estoy seguro de que si les formulamos una pregunta al respecto, van a decirnos que durante los comicios no se emplea ni el 20% del total del personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Por tanto, no hay razón para que esta reforma no rija a partir de su aprobación. No se puede argumentar en el sentido de que este Congreso no debe aprobarla porque no va a funcionar en el 2006. Así podríamos dejar que sea el próximo Congreso quien la dicte y estaríamos en la misma situación que ahora, es decir, condenando a esos ciudadanos a no haber decidido sobre quién gobierna en el Ejecutivo o en el Parlamento en los próximos cinco años.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Tiene el uso de la palabra el congresista Gonzales Posada Eyzaguirre.



**El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).**— Señor Presidente: Antes de venir al Pleno del Congreso, esta propuesta ha sido vista en dos instancias. En primer lugar, en el consejo consultivo de la Comisión de Constitución y Reglamento, integrado por reconocidos expertos constitucionalistas, quienes, de manera unánime, se pronunciaron a favor de otorgar el derecho al voto a militares y a policías. Nadie planteó hacer ninguna excepción, sino, por el contrario, se destacó que era urgente aplicar esta medida, a fin de acrecentar los espacios democráticos y, naturalmente, de impulsar el propio proceso de democratización de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, tomando en cuenta el sentido más amplio de ese concepto.

En segundo lugar, esta propuesta recibió la votación mayoritaria de los miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, con la abstención, por razones procedimentales, de uno de los congresistas.

Quiero destacar la diligencia y la seriedad con que se ha manejado un tema de esta naturaleza que implica una reforma constitucional, la cual constituye un avance significativo para el Perú, que siempre ha estado a la zaga en esta materia. Hay que recordar que, por ejemplo, recién en la década de los cincuenta se concedió el voto a las mujeres y que no faltaron sectores de la ciudadanía que se opusieron a ello, argumentando —como

bien ha señalado el congresista Iberico— que sus maridos podían ejercer una influencia determinante al momento de votar.

Y, también, en la década de los setenta, con la Asamblea Constituyente convocada en 1979 se tumbó una segunda barrera, que es la que no permitía el voto de los analfabetos. Igualmente, en ese momento surgieron quienes sostenían que si se les concedía el voto a los analfabetos, éstos podían ser fácilmente manipulables desde el punto de vista político. Es decir, se afirmaba que en los centros de votación podía haber personas que les indicaran por quien debían votar o donde debían marcar el aspa, lo cual no ocurrió.

Ello no sucedió ni en uno ni en otro caso, porque simultáneamente se llevó a cabo una campaña cívica de pedagogía electoral que evitó que ocurrieran hechos que algunos preveían como posibles.

En tercer lugar, considero que esta medida va a significar dar el paso fundamental para tumbar otro obstáculo, que es que los militares y las policías en situación de actividad no puedan votar. He utilizado el término *obstáculo*, porque en todos los países del mundo ellos sí votan, como es el caso de los Estados Unidos, de los países de Europa y en la mayoría de América Latina, como Brasil, Venezuela, Chile, Uruguay, Argentina y México. Hay que mencionar que en América Latina hay dos países en que no votan militares y policías: En Colombia, por las consideraciones sui géneris de que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional están involucradas en el combate contra la ocupación territorial de una vasta zona de ese país, para hacer frente al fenómeno subversivo; y en Ecuador, donde ya se ha iniciado el proceso de reforma constitucional para concederles ese derecho.

En consecuencia, del estudio comparativo de la legislación internacional se determina que el derecho al voto de militares y policías es un elemento sustancial del sistema democrático en el mundo. No se puede tener en el Perú a parte de la población en calidad de ciudadanos de segunda categoría o de convidados de piedra de la democracia. Esta situación debe corregirse, y ése es el criterio adoptado en la Comisión de Constitución y Reglamento al pronunciarnos a favor de la aprobación de esta propuesta, por la cual se propone el voto de militares y policías.

Este derecho al voto se concede, sin embargo, teniendo en cuenta algunas restricciones.

La primera de ellas es que el militar en actividad no puede postular a cargos de elección popular, lo

cual es perfectamente explicable no sólo porque las fuerzas militares y policiales no son deliberantes, sino porque sus miembros están sujetos a normas, a jerarquías, y porque ocupan espacios cerrados que son los cuarteles; de tal manera, que ellos pueden votar para elegir, pero no pueden ser elegidos.

La segunda restricción está plasmada en el texto sustitutorio que hemos presentado, y seguramente va a ser materia de una ley de desarrollo constitucional, porque es la que establece que no se pueden realizar actividades proselitistas o actividades políticas al interior de los cuarteles y establecimientos militares. Dicho dispositivo está de acuerdo con toda la legislación internacional, con la doctrina, con la jurisprudencia, y con la experiencia de otros países del mundo que se ha analizado.

Esta propuesta conlleva una posición de cambio, de avanzada, de progreso. Primero, para apuntalar una reforma democrática de los institutos armados y policiales; y, segundo, para afirmar los espacios democráticos a través de la participación de los estamentos militares y policiales en un proceso electoral.

Sin embargo, quiero referirme a un punto sobre el que se manifestaron discrepancias al interior de la Comisión de Constitución y Reglamento. Por un lado, se presentó la posición planteada por el congresista Natale Amprimo, quien se ha manifestado a favor del derecho al voto de militares y policías, pero de una forma escalonada o progresiva. Es decir, que debía aplicarse inicialmente esta medida en las elecciones regionales y municipales.

Por otro lado, algunos congresistas, como es el caso del doctor Pease García y quien habla, no hemos coincidido con esa posición, porque pensamos que el voto debe darse integralmente y, si no es así, no debe darse. No puede existir ninguna consideración válida para hacer una especie de prueba en las elecciones regionales y municipales, con el fin de evaluar después si se puede ampliar el derecho al voto en las elecciones generales.

Éste es el punto de discrepancia que existe, que seguro va a ser definido correctamente por el Pleno del Congreso con su voto, porque es determinante: o se vota o no se vota, o se concede el voto a los militares y policías para el año 2006 o no se concede el voto para el 2006.

Hay algunas observaciones que se han hecho con razón, como la sostenida por mi compañero de bancada, Daniel Robles, porque hay que plantearse la siguiente pregunta: ¿Qué va a pasar, por ejemplo, con aquellos casos de militares que ya tienen un

DNI con domicilio en Lima donde tienen que votar, pero que por razones de servicio hayan tenido que trasladarse a Piura, a Ayacucho o a Chimbote? Esto podría solucionarse dictando la norma correspondiente, por la cual se establezcan las mesas de transeúntes. En ese caso, el problema sería real, dado que muchos miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no van a poder ejercer su derecho al voto en el lugar que les correspondiera debido a sus funciones. Sin embargo, este problema ya ha sido resuelto en otras oportunidades.

Coincido también con lo que ha señalado el congresista Iberico al referirse a que el órgano electoral tiene que ajustar presupuestal y técnicamente sus procedimientos a efectos de viabilizar la aplicación de esta norma a partir del 2006. La ONPE tiene una posición al respecto y ha planteado algunas observaciones a esta propuesta, las cuales pueden ser absueltas. Es evidente que son necesarios algunos ajustes para hacer posible el voto de militares y policías que se está planteando.

Es importante hacer una exhortación, una vez que se realice la reforma constitucional correspondiente, a la ONPE y al Jurado Nacional de Elecciones, para que realicen cursos de capacitación en los institutos armados y policiales con el fin de explicar al personal cuáles son sus derechos y cuáles son sus limitaciones. De esa forma, estarían mejor preparados para emitir un voto, lo cual no han hecho hasta el día de hoy.

Concluyo señalando que sancionaré a favor de que se conceda el voto a militares y policías en situación de actividad. Mi opinión es también favorable a que este voto sea ejercitado a partir de las elecciones generales del 2006.

Muchas gracias, Presidente.

—**Asume la Presidencia la señora Judith de la Mata de Puente.**



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra la congresista Vargas Gálvez de Benavides.



**La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).**— Señora Presidenta: Éste es un Congreso que ha sido elegido por voto directo y universal, y por el sistema de distrito electoral múltiple, y tiene la facultad de realizar las reformas parciales de la Constitución.

Dicho esto, quiero referirme al numeral 2 del artículo 2.º de la Constitución, en el cual se señala que hay igualdad de condiciones ante la ley. Según ello, todos los ciudadanos, peruanos, civiles, militares y policías, tenemos los mismos derechos y obligaciones dentro de una sociedad civilizada. La única diferencia entre los ciudadanos es su acción profesional. En ese sentido, a igual razón, igual derecho. Es el principio que tiene que aplicarse en el caso de los derechos políticos de los militares y policías. Hay que tener claro que los militares y policías no son ciudadanos de segunda categoría, por tanto, no pueden estar impedidos de ejercer su derecho al voto; hay que reforzar, por el contrario, la convivencia democrática de nuestro país.

Existen antecedentes en otros países, en los cuales sí se otorga el derecho de voto a militares y policías, porque es un derecho implícito de todo ser humano, exento de cualquier tipo de discriminación o de prejuicio.

Por esas razones, quiero manifestar mi apoyo a la aprobación de esta propuesta, que además respalda porque recoge numerosas iniciativas de congresistas.

En mi opinión, tenemos que cambiar el contenido de la disposición transitoria, porque en ella continúa la discriminación, que es el problema que queremos solucionar con esta medida. No podemos permitir que se hagan ensayos en las elecciones electorales municipales y regionales, porque o se cumple a cabalidad la ley o no se cumple. El voto tiene que otorgarse para las elecciones generales. La ley es para todos, y este librito llamado Constitución nos rige a todos, con igualdad, con democracia y con equidad.

Muchas gracias, Presidente.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra la congresista Higuchi Miyagawa.



**La señora HIGUCHI MIYAGAWA (GPDI).**— Señora Presidenta: Quiero desdoblar el tema en dos. Desde el punto de vista político, no se ha derogado la Ley N.º 27600, referida a la reforma constitucional total, cuyo debate fue suspendido abruptamente cuando el doctor Henry Pease y muchos de los congresistas presentes se estaban abocando a ello con mucho ahínco.

Es que sucedía que cuando uno iba por las calles se podía sentir que el pueblo priorizaba que este

Congreso formulara leyes que favorecieran la inversión, que promovieran la justicia, que incentivaran la creación de más puestos de trabajo, más que una reforma constitucional.

Refiriéndome al tema de fondo, hay que señalar que tanto los miembros de la Policía Nacional como de las Fuerzas Armadas son los que dan su vida por la Patria, sobre todo en las zonas de frontera, en las zonas más olvidadas y recónditas del país. ¿Cómo es posible que un preso sin sentencia no tenga derecho al voto? Para mí no hay ciudadano de primera ni de segunda categoría, pues todos somos iguales ante la ley, de acuerdo con la Constitución.

Pero ahora las Fuerzas Armadas y Policiales también van a tener derecho al voto, lo cual consolida aún más esta magra democracia que vivimos. El problema es la rotación periódica a la que están sometidos los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, por lo que ya se presume que traería problemas a los órganos electorales como la ONPE o el Reniec. Por tanto, los reglamentos de esas dos instituciones tendrían que revisarse con urgencia y con sumo cuidado.

Señora Presidenta, para terminar, quiero decir que estoy de acuerdo con otorgar el voto a militares y policías.

Muchas gracias.



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado.



**La señora MOYANO DELGADO.**— Señora Presidenta: Por las intervenciones, se puede observar que, hasta el momento, no hay objeción de parte de los señores congresistas a facultar con el voto a los militares y a los policías.

Yo considero que, cuando llega el momento de tomar decisiones, hay hacerlo de una vez, tomando el toro por las astas. En este caso, hay que modificar los artículos correspondientes de la Constitución, asumiendo a partir de ahora la responsabilidad histórica, con todo lo que ello implique en el futuro.

Con mi voto yo también voy a asumir personalmente esa responsabilidad histórica. Me estoy

refiriendo a lo que señaló el congresista Natale Amprimo en su última intervención, respecto a que ha habido voces de la ciudadanía que estarían poniendo un poco en duda la participación política —porque el derecho de sufragio es un acto político— de los que ahora obtendrían el derecho al voto. El argumento que se esgrime es que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son precisamente las que custodian y, además, trasladan las urnas con los votos.

Mi preocupación se basa en que esto podría convertir a las Fuerzas Armadas en instituciones muy vulnerables debido a las opiniones y críticas de índole político que reciban cuando hagan uso de este derecho. Quiero dejar constancia de que nosotros tendríamos que asumir esa responsabilidad más adelante.

Por otro lado, yo tengo, y sigo teniendo, una opinión respecto a cómo debe llevarse a cabo la reforma de la Constitución. A diferencia de otros congresistas, que defienden la posición de que se debe convocar a una asamblea constituyente, yo planteé lo mismo, pero por otras razones. Sucede que este Parlamento *ninguneó* la Constitución vigente, la que tenemos en la mano y queremos reformar o modificar parcialmente, diciendo que no sirve.

Este Parlamento *ninguneó* la Constitución actual, a la que le quitó la firma del que fue Presidente Constitucional, Alberto Fujimori. Y no sólo hizo eso el Parlamento, sino que además ahora no figuran ni los nombres ni las firmas de los que en ese entonces eran presidente y vicepresidentes del Congreso de la República. Yo sí considero que nuestra Constitución tiene algunos vacíos, y yo misma planteé que si este Parlamento no creía en esa Constitución tenía el deber de convocar a una asamblea constituyente.

Yo sí respeto y, además, defiendiendo esta Constitución de 1993, aunque considere que tiene algunos elementos que deben modificarse y, otros, que merecen una reforma. Es más, considero que es correcto llevar a cabo modificaciones, tal como se está planteando hoy respecto del artículo 31.º, porque es necesario y urgente.

Sin embargo, quiero hacer constar nuevamente mi posición frente a la forma en que este Congreso ha tratado a esta Constitución, diciendo que no sirve para después usarla cuando quiere. Me refiero a que sólo citan un artículo de esa Constitución cuando les conviene.

Por ejemplo, sobre este artículo que se quiere modificar todos están de acuerdo, pero cuando

se aprobó lo referente al régimen pensionario del Decreto Ley N.º 20530 sí hubo responsabilidades. Ahora habría que ver cómo está la gente en las calles, a la que no se le consultó sobre esa modificación constitucional. Los pensionistas están reclamando por esa reforma, que aún no ha obtenido la segunda votación requerida. A eso me refiero cuando hablo de las responsabilidades históricas que este Parlamento tendrá que asumir.

Sin embargo, como yo también considero pertinente que los militares y los policías tengan un ejercicio democrático y político al emitir su voto, voy a votar a favor de esta propuesta, pero dejo constancia de la preocupación que tengo y que ya mencioné. Ojalá que después de las elecciones del 2006 no surjan opiniones y voces desde este mismo Parlamento, en el sentido de que las Fuerzas Armadas hicieron mal uso de las urnas que custodiaban y trasladaban. Hay que dejar constancia de que tenemos que asumir la responsabilidad de nuestro voto.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado.



**El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).**— Señora Presidenta: Este tema ya fue debatido de forma intensa por este Congreso hace dos años, pero no llegó a votarse. Hubo consenso al respecto, pero no se llegó a votar.

Nuestra historia constitucional nos indica que no se trata de dar el voto a los militares, sino de devolverles ese derecho que estaba contemplado en la primera Constitución de 1823; en las demás constituciones, a partir de 1860, también se mantenía ese derecho. Desde la Constitución de 1933 hasta 1979 se quitó de forma expresa el voto a los militares. Por eso, ahora no se está discutiendo si se va a otorgar el derecho al voto a los militares, sino si éste se les va a devolver.

No voy a repetir lo mismo que en este debate ya hemos escuchado, porque hay consenso. Pero sí quiero referirme a la disposición transitoria, sobre la cual la mayoría de congresistas han manifestado que, si se va a otorgar el voto a militares, se debe hacer de forma integral en el 2006. No estoy de acuerdo con que se otorgue este derecho con cuentagotas o que se trate a los militares como niños malos, diciéndoles que se va a

ver como se comportan en las elecciones municipales y regionales para después, si su conducta es buena, permitirles votar en los comicios generales. No estoy de acuerdo con ello. Salvo algunos congresistas, los demás deseamos que los militares y policías, cuyos votos suman en total aproximadamente 250 mil en el país, ejerzan su derecho a partir de las elecciones generales del 2006.

Los problemas técnicos que pudieran derivarse de esta medida para la ONPE, por tener que incluirlos en el registro electoral cuando el presupuesto es insuficiente, es de menor relevancia en cuanto a esta consagración. No olvidemos que en Sudamérica sólo Perú, Ecuador y Colombia, no permiten el voto de los militares. En el resto de países y en Estados Unidos, votan todos los ciudadanos, por tanto, nosotros no vamos a quedarnos en la cola.

En ese sentido, quiero decir al presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento que incluya, con valentía, en el texto sustitutorio el voto de militares y policías a partir del 2006. La ONPE tiene tiempo suficiente para tomar las medidas respectivas a partir de esta primera votación en el Pleno para que se cumpla esta disposición.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Almerí Veramendi.



**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Señora Presidenta: Quiero remarcar dos temas puntuales sobre este tema, porque creo que mis colegas ya se han referido a aspectos fundamentales sobre el voto de militares y policías a partir del 2006.

Los tiempos han cambiado. No olvidemos que de los últimos 50 años, casi 30 años han sido de gobierno militar. Pero hay que aclarar que no sólo ha habido arbitrariedad y autoritarismo durante ese tipo de gobierno. Hay que recordar, por ejemplo, con mucha alegría, la gran revolución de Juan Velasco Alvarado, que logró traer abajo las oligarquías que por tantos años habían desahuciado prácticamente al Perú haciéndolo endeudarse. Hasta el día de hoy seguimos sufriendo por la deuda externa que se contrajo.

Pero en la nueva política de seguridad nacional de los países adelantados, las fuerzas armadas ya no sólo están asociadas al sistema de seguri-

dad nacional, sino también al desarrollo económico y cultural del Estado, precisamente por preservar a la sociedad del terrorismo y defender los parámetros esenciales para vivir en democracia. En Latinoamérica, la democracia es la expresión política más grande de estos últimos 20 años, en los cuales los caudillismos militares son cada vez menos frecuentes.

En ese sentido, es importante reconocer que hoy en día vivimos una nueva época en la que el policía es una persona que todos los días lee periódicos y libros, y que tiene una mayor cultura que hace 30 ó 50 años. Igualmente, los miembros de las Fuerzas Armadas tienen profesiones específicas, lo cual les permite tener un grado cultural mucho mayor que un ciudadano común y corriente.

En consecuencia, ¿qué justificación habría para quitar el voto a un policía o a un militar? No existe tal justificación.

Por eso, creo que es acertada la propuesta que hemos elaborado en la Comisión de Constitución y Reglamento, por la cual se busca otorgar el voto a los militares y policías a partir del 2006. Con esta medida, ellos también podrán ser parte de todo este nuevo proceso orientado a construir una democracia más auténtica en el Perú y en toda Latinoamérica.

En tal virtud, mi voto va a ser a favor de esta propuesta, y espero que toda la Representación Nacional vote en ese sentido.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Rey Rey.



**El señor REY REY (UN).**— Señora Presidenta: Las razones por las cuales en el pasado se ha desconocido el derecho que tienen por naturaleza —o que deberían tener— los miembros de las fuerzas del orden para sufragar en el Perú, se ha debido a consideraciones fundamentalmente de orden político.

No es un derecho que nace porque la Constitución lo otorga, sino que es un derecho que tienen por su condición de personas que, de acuerdo a ley, pueden intervenir en el futuro de la sociedad en la que viven. Si en el pasado, por razones políticas, se les negaba este derecho, ya es hora de que eso se rectifique.

No estoy de acuerdo con los argumentos que hoy se han esgrimido para cambiar esa política, en el sentido de que los policías o los militares de hoy están más preparados que los de ayer. Ello implica decir que las fuerzas del orden empiezan a estar integradas por personas más cultas y más capaces. Los seres humanos son iguales en dignidad y en derechos, y el que actualmente haya integrantes de nuestras fuerzas armadas y policiales que sean profesionales no es razón para señalar que ahora tienen más capacidad para tomar una decisión con su voto.

No hay que expresar argumentos que atenten contra la dignidad que les pertenece a todos los seres humanos en su calidad de personas. Se ha dicho que hoy los policías están mejor formados. ¿Quiere decir que los policías que estudian en las escuelas de la Policía Nacional no están suficientemente formados? ¿Quiere decir que si un policía no tiene un título adicional al que le otorga su institución es menos culto que un peruano o peruana que no sabe leer ni escribir?

Por tanto, considero que las razones por las que no se concedía el voto a los miembros de las fuerzas del orden eran políticas, pero esa situación ya ha cambiado, y hay un consenso mayoritario en la sociedad en el sentido de reconocer ese derecho.

Me pide una interrupción el congresista Pacheco Villar, que concedo con gusto, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Pacheco Villar.



**El señor PACHECO VILLAR (FIM).**— Señora Presidenta: Quiero hacer una atingencia en ese mismo sentido. Yo soy hijo de policía y he sido educado por mi padre dentro de los valores democráticos, pero debo precisar con respecto a lo que dice mi colega Rafael Rey, que no es cierto que la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas no hayan participado en la política de nuestro país.

Por el contrario, el partido político más antiguo del Perú son las Fuerzas Armadas, porque si nosotros sumamos la cantidad de años de gobiernos de facto durante la República obtendremos que son muchos más los años que hemos sido gobernados de jure. Por esa razón, me parece muy bien encauzar a los policías y a los militares hacia la democracia.

Es importante señalar expresamente que no es que los policías y militares no hayan participado en política, porque sí lo han hecho de manera directa cuando dieron golpes de Estado y usurparon el poder nacido de las urnas. Ojalá que eso no vuelva a suceder en el futuro.

Para terminar, quiero decir que estoy de acuerdo, por supuesto, con otorgar el voto a los militares y los policías.

Gracias, señora Presidenta.



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Presidente, para terminar, diré que la razón fundamental de mi intervención es reiterar mi posición respecto a que hace tiempo ha debido de tomarse esta decisión, por tanto, no debe haber más retraso.

Además, considero que tendría que aplicarse esta medida de inmediato, es decir, para las próximas elecciones generales del 2006 o en las elecciones que eventualmente se produzcan antes de ese año por alguna razón que surja en el país. Es decir, debe aplicarse esta medida en las próximas elecciones generales, sin importar la fecha.

Quiero reiterar también que no estoy de acuerdo con la opinión de que los miembros de las fuerzas del orden estén mejor capacitados que antes. Más bien, considero que esa afirmación es una ofensa a los miembros de nuestras fuerzas del orden que sirvieron al país en años anteriores. Por eso, me alegro de que Gustavo Pacheco, por ejemplo, se enorgullezca de ser hijo de un servidor de la Patria, ya que su padre pertenecía a la Policía de Investigaciones del Perú, la cual ahora ha sido integrada a la Policía Nacional que actualmente constituye un solo cuerpo, como todos sabemos.

Para terminar, quiero insistir en que lo coherente sería aprobar simultáneamente que el voto tenga carácter facultativo, o bien que se apruebe lo que planteo en mi proyecto de ley, en el sentido de poner un límite a las multas que el Jurado Nacional de Elecciones aplica a los que no acuden a votar. El monto de esas multas debe ser equivalente a 0,031% de la unidad impositiva tributaria (UIT). No estoy seguro de que ése sea el porcentaje planteado en mi proyecto, pero, en

todo caso, lo que se pretende es que se cobre como máximo una multa de un nuevo sol, con lo cual prácticamente el voto tendría un carácter de voluntario.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**— Tiene la palabra el congresista Alejos Calderón.



**El señor ALEJOS CALDERÓN (GPDI).**— Señora Presidenta: Todos estamos de acuerdo en este honorable Congreso de la República en apoyar esta importante propuesta cuya esencia es la de conceder a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional el derecho al voto. Sin embargo, mi punto de vista sobre esta propuesta es que tiene un sesgo discriminatorio.

En primer lugar, se plantea como modificación del artículo 34.º de la Constitución que se va a otorgar el derecho al voto a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, pero que para poder ser elegidos tendrían que haber pasado a la situación de retiro. Al respecto, yo quisiera saber cuál es la explicación para que un miembro de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas tenga que esperar hasta el ocaso de su vida para poder participar en política y poder ser electo. Me gustaría conocer la razón, porque la vocación de un político es la del servicio y ésta se puede desarrollar en cualquier etapa de su vida. ¿Es que acaso existe el temor de que los cuarteles y los puestos policiales puedan ser utilizados como lugares de propaganda proselitista?

Yo considero que no se puede limitar el derecho de un miembro de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional que sea joven y que desee ser candidato a alcalde, regidor, consejero regional, presidente regional o congresista. ¿Cuál es la razón para que esas personas tengan que esperar a pasar al retiro para poder ser elegidos?

Pienso que debiéramos incluir una excepción en esta propuesta, en el sentido de que puedan, al igual que los funcionarios de la administración pública, pedir una licencia sin goce de haber tres o seis meses antes del proceso electoral para poder participar en un proceso electoral. Si no actuamos de esa manera, estaremos impidiendo una verdadera participación de los militares y policías en el proceso electoral. Al darles la posibilidad de votar, pero negarles la de ser elegidos no se estaría cumpliendo el principio de igualdad de

derechos de los ciudadanos. Una ley tiene que ser justa y amplia; no puede limitar a nadie. Por esto es que quisiera recibir una explicación del presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Tampoco estoy de acuerdo con el artículo 3.º de esta propuesta, en el que se señala, de manera enteramente subjetiva, la fecha a partir de la cual pueden participar en las elecciones los militares y los policías. No estoy de acuerdo con ello, porque una ley no puede basarse en elementos subjetivos. Debemos ser muy prácticos, y ellos deben participar en el proceso electoral a partir del día en que se promulgue la ley. No podemos someterlos a un experimento de laboratorio y ver si la sociedad los acepta para poder decidir si les concedemos ese derecho totalmente. En conclusión, se debería eliminar ese artículo y evaluar la posibilidad de que ellos puedan pedir una licencia tres o cuatro meses antes de las elecciones si quieren participar como candidatos.

Nada más, señora Presidenta. Muchas gracias.



**La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).**—

Queremos expresar nuestro saludo a la congresista Martha Moyano porque hoy cumple años. A ella, nuestra felicitación.

*(Aplausos.)*

Tiene la palabra el congresista Benítez Rivas.



**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Señora Presidenta: Respecto al tema tan importante que se está debatiendo hoy, alrededor del cual aparentemente hay consenso, quiero exponer una posición personal, porque yo estoy en desacuerdo

con esta modificación constitucional. Considero que no se le puede dar el voto a los militares y a los policías, menos aún si tomamos en cuenta la situación actual de nuestro país, que es muy distinta a la de otros países.

Primero, hay que hacer una labor de democratización y de purificación al interior de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. También es importante realizar una labor de educación cívica para hacer conocer a los miembros de esas instituciones en qué consisten los derechos fundamentales de las personas, el respeto a las instituciones. Ellos deben saber qué es el Parlamento y para qué sirven las leyes, cómo funciona el Po-

der Ejecutivo y en qué consiste un proceso electoral.

Es primordial realizar una labor pedagógica antes de pensar en la posibilidad de otorgarles el voto. No es que se trate, como han señalado algunos congresistas, de que sean ciudadanos de segunda, tercera, cuarta o quinta categoría.

Personalmente, comparto la tesis planteada en la Constitución de 1979, la que fue producto del debate de los constituyentes, en el cual se aprobó que los militares y policías no debían tener derecho al voto. Me llama la atención el cambio producido al interior de la Célula Parlamentaria Aprista, porque Haya de la Torre, en los coloquios que organizaba en el Aula Magna del Partido Aprista, sustentaba la tesis de que los militares no deberían tener derecho al voto. Ahora, sin embargo, muchos de sus discípulos han cambiado de posición y dicen que los militares sí deberían tener derecho al voto. Entiendo que han transcurrido algunos años, pero a la fecha no ha cambiado ninguna de las condiciones que se daban cuando se aprobó la Constitución de 1979, que no permitía el voto de los militares.

La Carta Política de 1979 ratifica los tratados internacionales en materia de derechos humanos, también el Pacto de San José, el Pacto de Nueva York y otros tratados internacionales; es decir, le da jerarquía constitucional a los tratados internacionales; sin embargo, durante el debate nadie alegó que se estaba privando a los militares y policías de sus derechos fundamentales ni que ellos fueran de segunda categoría. Al contrario, había consenso en cuanto a la gran diferencia que existía entre otorgarle el voto a un analfabeto o a una mujer y otorgárselo a un militar o a un policía.

Los militares son los que portan una bayoneta y son los encargados de imponer el orden. No es que se les quiera marginar ni tampoco considerar como ciudadanos de segunda categoría. Ellos tienen bajo su control a la fuerza armada y vigilan que se mantenga el orden durante los procesos electorales. No es que se les suspenda el derecho de votar y el de ser elegidos como una obligación que se les impone, sino que ellos tienen que cumplir una función determinada. Entonces, no hay que interpretarlo como que se les está alejando o marginando debido al color de su uniforme o porque a la gente simplemente no le guste.

Tampoco se puede decir que los únicos en el Perú que no votan son los delincuentes y los militares.

Yo no haría esa comparación, porque el delincuente que no vota es el delincuente condenado. El delincuente procesado puede votar de acuerdo con el principio de presunción de inocencia, y el hecho de que no instalen mesas de sufragio en los centros penitenciarios no significa que no puedan votar.

Los miembros de las Fuerzas Armadas tienen el derecho de participar en una elección cuando se lleve a cabo una democratización institucional. Yo tengo una posición personal que no coincide con la de mi bancada, pero ello no significa que esté en contra de las Fuerzas Armadas. Mi postura es que primero se deben democratizar y purificar las Fuerzas Armadas. Hay que enseñarles cuáles son los valores democráticos y cívicos, y deben entender qué significa el respeto de los derechos humanos. Hemos visto hace poco que la justicia militar, representada por miembros de la Marina de Guerra del Perú, ha dado fallos que no cumplen con lo establecido en los convenios internacionales, porque no respetan los derechos humanos.

Entonces, primero hay que hacer la tarea pedagógica y difundir el evangelio de los derechos humanos en los cuarteles y en las comisarías.

Me piden una interrupción los colegas Negreiros y Pacheco, que concedo con todo gusto, si usted lo permite, Presidente.

—**Resume la Presidencia el señor Ántero Flores-Aráoz Esparza.**



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Negreiros Criado.



**El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).**— Presidente: Por un lado, nos parece bien que el congresista Benítez tome como referente sobre este tema el pensamiento democrático del jefe y fundador de mi partido, Víctor Raúl Haya de la Torre;

pero, por otro lado, creo que él incurre en una especie de pecado de cultura cívica, al desvincular esa postura del contexto histórico en que se produjo.

Es conocida la posición antimilitarista de mi partido. Nosotros creemos que el militarismo histórico en el Perú fue una de las causas del atraso cívico y político, en el que se encuentra el país que no puede despegar hacia mayores niveles de afirmación de institucionalidad democrática.

En términos históricos, el militarismo jugó ese papel que nosotros cuestionamos. Naturalmente, esa posición sigue vigente, pero el contexto histórico es otro y hay que tomar en cuenta que los militares han dejado de ser lo que eran. No sabemos que nueva versión de militarismo podría aparecer, pero eso dependerá de lo que hagamos, en buena medida, los demócratas. Si los demócratas sabemos defender la democracia, podemos estar seguros de que no habrá un nuevo capítulo de militarismo en el Perú, pero Haya de la Torre y el APRA ya fijaron en términos muy claros el papel profesional de defensa de la soberanía que tienen las Fuerzas Armadas. Es más, en ese sentido, Haya de la Torre consideró que las Fuerzas Armadas, por impartir un valor como la disciplina que es fundamental para sociedades como la nuestra, podría jugar un rol muy importante en el desarrollo social y económico del país.

Las Fuerzas Armadas juegan, sin duda, un papel muy importante en el Perú, el cual ha ido resaltándose y adquiriendo nueva vigencia y vigor a lo largo de los años.

Quiero que me excuse, Presidente, por haberme extendido en el uso de esta interrupción, pero creo que el congresista Benítez tiene un aprismo recurrente. Lamentablemente, hay en él hiatos como éste, que suelo pasar por alto, pero no puedo dejar de contestarle ahora, porque estamos en otro nivel de la institucionalidad democrática, debatiendo sobre la igualdad de civiles y militares ante la ley. No se trata de que existan personas con uniforme y sin uniforme, pues todos somos ciudadanos. De manera que para alcanzar la igualdad ante la ley se necesita un proceso, porque los civiles tienen tantos defectos como los militares; no hay fallas, defectos o vicios que puedan ser atribuidos exclusivamente a los militares.

Con este dictamen lo que se está contribuyendo es a desarrollar el concepto de ciudadanía. Creo que limitar su aplicación inicialmente a las elecciones municipales y regionales es hacer restricciones, las cuales no voy a discutir porque respeto el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, que preside el congresista Pastor, quien tiene fundamentos sólidos para haberlo presentado, aunque yo no los comparta íntegramente.

Es indispensable hacer esta reforma constitucional, porque las Fuerzas Armadas cumplen un papel importante en el país y van a jugar un papel específico en el desarrollo de la afirmación democrática del país.

Se ha hablado muy bien acerca de la profesionalidad de las fuerzas militares, porque en los últi-

mos tiempos ha habido un cambio sustantivo y los militares ahora no sólo tienen su formación castrense, sino que ésta ha sido enriquecida con el estudio de otras especialidades o profesiones.

Hay que hacer un distingo histórico entre lo que son las Fuerzas Armadas y el Partido Aprista Peruano. Hay discursos importantes que dio Haya de la Torre y otros líderes importantes del APRA en el Congreso Constituyente de 1931 acerca del voto militar. Esa posición fue sólidamente sustentada en ese Congreso por los constituyentes apristas de aquel entonces. Pero hay que distinguir esa posición de lo que es el militarismo, que hay que impedir que retorne porque ya pertenece al pasado. Podría volver alguna nueva versión de militarismo, pero el que ello no suceda dependerá naturalmente de los demócratas. Creo que eso no va a ocurrir, porque el país ha avanzado mucho en lo referente a su vocación por defender los valores permanentes de la democracia.

Presidente, muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede continuar, congresista Benítez Rivas.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidente, me pide una interrupción el colega Pacheco Villar.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Pacheco Villar.



**El señor PACHECO VILLAR (FIM).**— Señor Presidente: Me alegro de que por fin se haya ingresado en el terreno ideológico, y no podía ser menos que Luis Negreiros quien hablara en nombre de Haya de la Torre, porque el espacio-tiempo

histórico representa uno de los argumentos fundamentales del partido del pueblo. Hay que señalar que Haya de la Torre es ya patrimonio de todos los peruanos y no sólo del Partido Aprista Peruano que, por supuesto, ha heredado su ideología de forma legítima.

Sin embargo, en alusión a lo que ha significado la modernización de las Fuerzas Armadas, quiero expresar a Heriberto Benítez, amigo y colega de bancada, algunas consideraciones. Heriberto Benítez, en la pasada década, tuvo que enfren-

tarse a algunos militares que torturaron a personas. El Estado en ese entonces estaba capturado o usurpado por el tirano que permitió que se torturara, por ejemplo, a nuestra colega Susana Higuchi, quien con los votos del FIM fue elegida congresista y con ello fue reivindicada. Entonces, Heriberto tiene razones objetivas y subjetivas para pensar que es necesario democratizar las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Pero también tengo que decir que, muchas veces, cuando nos referimos a los militares sólo pensamos en los generales, en los coroneles, es decir, en los altos oficiales, que sólo son un puñado de personas. Al respecto, debo decir que los que no somos hijos de generales ni coroneles, sino de servidores de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, sí hemos vivido en hogares donde existían valores democráticos.

Por lo tanto, así como Heriberto Benítez opina que hay que democratizar a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional antes de entregarles el voto, también habría que plantearse democratizar a diplomáticos, jueces, fiscales y miembros de los partidos políticos que sí votan, pero que luego se venden a las dictaduras. Ellos, que sí tienen un título profesional, también han sido cómplices de esos regímenes y, sin embargo, ejercen su derecho al voto.

Para concluir, quiero manifestar que en este debate ideológico sólo hay que decidir si vamos a otorgar el derecho al voto a militares y policías. Como decía el congresista Walter Alejos, a mí me parecería oportuno, para cualquier efecto, que ellos pudieran pedir, al igual que los funcionarios públicos, una licencia con seis meses de anticipación en la institución a la que pertenecen para poder postular a un cargo. ¿Por qué no podría ocupar un escaño un policía o un militar? Aquí hay algunos colegas que han sido militares y están en situación de retiro. Pero, ¿por qué no podría ser congresista un militar o un policía pidiendo una licencia si son los votos del pueblo los que lo elegirían para representarlos?

En mi opinión, prefiero tener a un parlamentario que sea militar o policía a tener un gobierno de facto. Si hacemos memoria, encontraremos que ha habido en el Perú prefectos militares, alcaldes militares, ministros militares, lo cual indica que no es cierto que no hayan participado en política. Por lo tanto, militares y policías conforman lo que es el partido político más antiguo del país.

Espero que podamos ahora encauzarlos en la vida democrática, y ojalá que Heriberto Benítez pue-

da estar de acuerdo con ello, porque, sobre todo, hay que considerar a los suboficiales, que no han hecho más que obedecer órdenes en todos los regímenes dictatoriales.

Gracias, congresista Benítez; gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Para concluir, tiene la palabra el congresista Benítez.



**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Señor Presidente, comprendo los esfuerzos que ha hecho mi colega Luis Negreiros para tratar de convencernos de la evolución que ha habido al interior de la Célula Parlamentaria Aprista. Ha hecho un gran esfuerzo para tratar de explicarnos los motivos por los cuales en la Constitución de 1979 no se permitía el voto a militares y policías, y las razones por las que ahora, en el 2004, sí se les quiere conceder. Nos ha hablado del derecho de igualdad que, sin embargo, ya estaba establecido en la Carta Política de 1979. El sustento para otorgar el voto ahora ya estaba dado desde 1979 en la Constitución.

Por eso, con todo respeto a mi colega Lucho Negreiros, me quedo con los principios y los ideales de Haya de la Torre, que transmitía en sus clases magistrales los días jueves en el Aula Magna del Partido del Pueblo. Ahí explicaba por qué no debería darse el voto a los militares. Esas son las tesis que deberían recordar los compañeros de la Célula Parlamentaria Aprista para reflexionar y evaluar si es conveniente dar hoy el voto a los militares y a los policías.

No tengo nada en contra de los militares ni, como ha señalado mi colega Pacheco, pienso que los militares no deben votar porque me haya enfrentado a un sector del militarismo, que no es lo mismo que un sector militar. Hay una diferencia entre el militarismo y el militar. Asimismo, hay diferencia entre ser militar y ser diplomático, entre ser militar y ser magistrado, entre ser militar y ser analfabeto, entre ser militar y ser mujer. La diferencia es que el militar tiene el arma, la bayoneta, la fuerza.

Un colega me está diciendo que hay militares que son mujeres, lo cual es correcto. Es cierto también lo que decía el colega Iberico acerca de que cuando se otorgó el voto a las mujeres se decía que sus maridos iban a influir en su decisión. Sobre ello, quiero señalar que no es lo mismo

hablar de una imposición proveniente de la familia o de la pareja. Incluso no es lo mismo la influencia de terceros que pueden sentir algunas personas, sin ser militares, que el uso del arma.

Por lo tanto, mi posición personal, que es singular, es la de insistir en que primero hay que educar a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional

Yo insisto en mi posición singular y personal de que antes de darles el voto primero hay que hacer una labor educativa para difundir el evangelio de los derechos humanos y de la democracia en los cuarteles y en las comisarías. Hay que hacer entender a policías y a militares qué ocasiona un proceso electoral, cuál es el resultado y hacia dónde vamos. Luego de que ellos identifiquen esto, sin que se diga que son ciudadanos de segunda, tercera o quinta categoría, tal vez podríamos pensar en otorgarles el derecho al sufragio.

Acabamos de salir de un militarismo distinto, como lo señaló Luis Negreiros, porque ya no hay golpes de Estado con tanta frecuencia que antes. La historia del Perú está formada por más años de dictadura militar que por años de democracia. En el Perú, la regla de que la democracia es interrumpida por golpes de Estado no se cumple porque, más bien, los períodos de las dictaduras son muy largos y son interrumpidos por etapas pequeñísimas de gobiernos democráticos. Entonces, eso nos debe llevar a pensar en democratizar a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional con los evangelios de los derechos humanos.

Entiendo que hay gente que ha pertenecido a la Policía Nacional que puede sentirse incómoda por mi posición. Mi colega Saavedra no tiene motivos para sentirse afectado, porque él sí tiene derecho al voto y a ser elegido.

Es cierto que queremos, en primer lugar, democratizar la institución militar y policial; en segundo lugar, difundir el evangelio democrático de valores, civismo y derechos humanos; en tercer lugar, hacer un análisis profundo de la historia del Perú, no para que la conclusión sea que los militares tienen una categoría distinta de los otros ciudadanos, sino para tener el cuidado de quienes tienen en depósito las armas, el control de la soberanía y el mantenimiento del orden durante los comicios. Puede sonar muy artificial el argumento, pero es cierto.

La meta no es impedir que la política ingrese a los cuarteles y a las comisarías, sino procurar que la política salga de los cuarteles y las comisarías.

El objetivo es democratizar y compartir, pero con respeto a los derechos humanos.

Termino diciendo que voy a votar en contra de otorgar el voto a militares y a policías de la forma es que se ha planteado en el texto sustitutorio que nos han presentado. Mi postura personal no compromete la decisión de mi bancada.

Muchas gracias, Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Señores congresistas, por el número de oradores inscritos que aún no han hecho uso de la palabra y por la extensión de las intervenciones, no se va a poder votar esta mañana el texto sustitutorio en debate. Por tanto, su discusión se difiere a la sesión de la tarde.

Les recuerdo que se había anunciado que se sancionarían tres textos sustitutorios, dos de los cuales requerían de una segunda votación y se había acordado hacerlo sin abrir debate. Hay un tercer texto sustitutorio final que ha sido consensuado en un cuarto intermedio, que también está pendiente de votación.

Además comunico que ayer el personal de seguridad del Congreso registró en video un suceso que es de interés público. Algunos medios han estado solicitando verlo, por tanto, he dispuesto que Oficialía Mayor se encargue de proyectarlo a las cuatro de la tarde para que los señores periodistas puedan grabarlo o filmarlo. No se dará privilegios a ningún medio de comunicación, porque el contenido del video es de interés público, repito.

Tiene la palabra el congresista Pacheco Villar, quien quiere formular una pregunta a la Mesa.



**El señor PACHECO VILLAR (FIM).**— Señor Presidente: Quería preguntar en qué momento el Congreso va a pronunciarse sobre las consecuencias que va a traer en nuestro país la suspensión de operaciones de la aerolínea Lan Perú, la cual se ha hecho efectiva el día de hoy y hay, por tanto, una alarma generalizada en el Sector Transportes y Comunicaciones.

Me gustaría que se fijara la hora en que el Congreso va a tomar una posición respecto del tema que he mencionado. Esa posición, como no puede ser de otra manera, tiene que respetar el fue-

ro del Poder Judicial, las investigaciones que se han realizado al respecto, así como las acciones que se han tomado.

Es necesario que nos pronunciemos sobre los problemas que dicha paralización ocasionaría al turismo y al transporte de carga. Digo esto porque a la Comisión de Relaciones Exteriores se han estado acercando operadores turísticos para saber en qué momento vamos a tratar ese tema en el Congreso.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Señor Pacheco, ese tema va a ser tratado por la Junta de Portavoces, porque no figura en la Agenda del Pleno. La moción del día sobre el asunto que usted ha mencionado fue presentada luego de que se elaborara la Agenda. Por tanto, se verá a las cuatro y media de la tarde, hora en que se reúne la Junta de Portavoces.

Por otro lado, quiero dejar constancia de que en este momento se está instalando la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (Ceriajus), por tanto, a los señores congresistas que han sido designados para integrarla se les ha concedido licencia.

**Se aprueba, en segunda votación, el texto sustitutorio propuesto en el dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado, por el cual se modifica la segunda disposición transitoria de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27783, a fin de prorrogar el plazo para que el Congreso apruebe la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo**

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— A continuación, señores congresistas, se va a proceder a la segunda votación del texto sustitutorio por el cual se propone modificar la segunda disposición transitoria de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, a fin de prorrogar el plazo de aprobación por el Congreso de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Sírvanse registrar asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Se encuentran presentes 85 señores congresistas.

Al voto el texto sustitutorio.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba en segunda votación, por 70 votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica la segunda disposición transitoria de la Ley N.º 27783, Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, fijando un plazo para la aprobación por el Congreso de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.*

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Ha sido aprobado.

**“Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 11170/2004-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Díez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Moyano Delgado, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdez Meléndez, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Aita Campodónico, Chávez Chuchón, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Llique Ventura,

Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado y Rey Rey.”

**Se aprueba, en segunda votación, el texto sustitutorio, propuesto en el dictamen en mayoría por la Comisión de Gobiernos Locales, por el cual se establece el procedimiento de elecciones de autoridades municipales de centros poblados**

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Con el mismo registro de asistencia, se va a proceder a votar el texto sustitutorio presentado por la Comisión de Gobiernos Locales, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 7061/2002-CR, 8851/2003-CR y 10157/2003-CR, que proponen establecer el procedimiento de elecciones de autoridades municipales de centros poblados.

Debo señalar que se hizo la consulta correspondiente a Oficialía Mayor que emitió un informe por el cual se concluye que esta propuesta tiene carácter orgánico y, por tanto, requiere obtener el voto a favor de 61 congresistas en esta segunda votación.

En consecuencia, se va a proceder a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba en segunda votación, por 72 votos a favor, uno en contra y seis abstenciones, el texto sustitutorio del dictamen por el cual se establece el procedimiento de elección de autoridades municipales de centros poblados.*

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Ha sido aprobado.

**“Segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 7061/2002-CR y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar,

Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María del Aguila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señor congresista que votó en contra:** Valdez Meléndez.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Alejos Calderón, Amprimo Plá, Diez Canseco Cisneros, Gonzales Reinoso, Morales Mansilla y Rodrich Ackerman.”

**Se da lectura al texto final, consensuado por la Comisión de Defensa al Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, por el cual se propone la ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y/o comercialización de juguetes tóxicos; y se difiere su debate para la sesión vespertina**



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Araoz Esparza).**— Se va a proceder a votar el texto final elaborado por la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, que propone la ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y/o comercialización de juguetes tóxicos.

Señora Relatora, dé lectura al texto sustitutorio final, cuya copia ya fue distribuida el día de ayer a los señores congresistas.

**La RELATORA da lectura:**

“Prohibición de juguetes tóxicos.

Proyecto de Ley N.º 7755. Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos

**Artículo 1.º.— Objeto de la ley**

La presente ley tiene por objeto proteger la vida, salud e integridad física de los menores y consumidores en general.

**Artículo 2.º.— Prohibición**

Prohíbese la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio que tengan algunas de las siguientes características o elementos:

- a) Hayan sido elaborados con materiales que contengan bario, plomo, cadmio, cromo, selenio, antimonio, arsénico, asbesto u otros elementos tóxicos cuyos niveles de presencia puedan perjudicar la salud de la persona que se exponga a ellos.
- b) Contengan sustancias radioactivas.
- c) Sean peligrosos, explosivos o tengan alguna sustancia explosiva, inflamable o volátil.
- d) Las partes diseñadas para entrar en contacto con una fuente de electricidad no estén debidamente aisladas y protegidas mecánicamente para evitar descargas.
- e) No cumplan con las condiciones mínimas de higiene y limpieza.
- f) Otras que se establezcan por decreto supremo.

El Ministerio de Salud dispondrá los procedimientos de control y verificación de los productos tóxicos o peligrosos, de conformidad con lo que disponga el reglamento.

**Artículo 3.º.— Sanciones**

El reglamento de la presente ley establecerá las sanciones administrativas a imponerse en caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales.

**Artículo 4.º.— Campañas de prevención**

El Ministerio de Salud, en coordinación con los gobiernos regionales y locales y demás sectores competentes, desarrollará a nivel nacional campañas educativas integrales de prevención sobre los riesgos y las consecuencias dañinas del uso de juguetes y útiles de escritorio que contengan sustancias tóxicas o peligrosas.

**Artículo 5.º— Modificación del Código Penal**

Agréguese el artículo 288.º-B al Código Penal, cuyo texto es el siguiente:

‘Artículo 288.º-B.— Uso de productos tóxicos o peligrosos

El que fabrica, importa, distribuye o comercializa productos o materiales tóxicos o peligrosos para la salud usados por menores de edad y otros consumidores serán reprimidos con pena privativa de la libertad no menor de cuatro años ni mayor de ocho años’.

**Artículo 6.º— Reglamento**

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo, reglamentará la presente ley en un plazo de 30 días siguientes a su publicación en el diario oficial.

**Artículo 7.º— Vigencia**

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de su reglamento, salvo lo dispuesto en el artículo 6.º de la presente ley, que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.”

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Señores congresistas, no olvidemos que el texto sustitutorio, al cual ha dado lectura la señora Relatora, es producto del consenso. Si los señores parlamentarios quieren intervenir para expresar su opinión o plantear alguna modificación, el debate tendrá que suspenderse y diferirse para la sesión vespertina.

Sólo si todos están de acuerdo con el texto final propuesto y nadie solicita intervenir se procederá a votar ahora, antes de suspender esta sesión a esta hora como estaba previsto y fue anunciado.

Tiene la palabra el señor Rey Rey para plantear una cuestión de orden.



**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente: Con toda sinceridad, quizás no sea una cuestión de orden lo que quiero plantear, porque estoy a favor de la propuesta consensuada y no quiero proponer ningún cambio.

Es bueno que se proteja la salud de los niños, porque la salud es un bien que hay proteger, es-

pecialmente la de los menores. Por tanto, estoy de acuerdo con que se prohíba la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio que contengan sustancias tóxicas.

Si existe aunque sea una sola posibilidad de que algunos juguetes dañen la salud de los niños, eso es motivo suficiente para que se prohíba su fabricación, importación, distribución y comercialización.

Planteo lo anterior a modo de reflexión, porque también hay algunas medicinas, como la píldora del día siguiente, que no sólo pueden dañar la salud de los niños sino que en algunos casos sí atacan contra la vida del niño más pequeño que existe, que es el niño recién concebido.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).**— Señores congresistas, hay varios congresistas que han solicitado el uso de la palabra.

En vista de que insisten en intervenir, se deduce que el tema aún requiere de un debate para ser votado. Por tanto, su discusión se difiere para la sesión de esta tarde.

**“Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión matinal**

**Presentes:** Los congresistas Flores-Aráoz Esparza, Amprimo Plá, De la Mata de Puente, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Herrera Becerra, Heysen Zagarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya,

Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María del Aguila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Ausentes con licencia:** Los congresistas Mera Ramírez, Chávez Sibina, Martínez Gonzales, Alva Castro, Armas Vela, Barrón Cebberos, Bustamante Coronado, Figueroa Quintana, Franceza Marabotto, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Núñez Dávila, Olaechea García, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Waisman Rjavinsthi.

**Ausentes:** Los congresistas Alvarado Dodero, Florián Cedrón, Infantas Fernández, Jurado

Adriazola, Latorre López, Rengifo Ruiz (Wilmer), Salhuana Cavides, Valencia-Dongo Cárdenas y Villanueva Núñez.

**En el Gabinete Ministerial:** El congresista Ferrero Costa.

**Suspendidos:** Los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.”



**El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Araoz Esparza).**— Se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde.

**—A las 13 horas y 40 minutos, se suspende la sesión.**

Por la redacción:  
FLOR DE MARÍA GÓMEZ MANRIQUE